

El control de los judíos, conversos y extranjeros en Guipúzcoa durante el siglo XVI y la afirmación de la Hidalguía Universal

JOSE LUIS ORELLA UNZUE*

LOS
ORIGENES
DOCUMENTALES
DE LA
HIDALGUÍA
GUIPUZCOANA

Durante el siglo XIII vemos que Gipuzkoa está organizada como adelantamiento o como merindad mayor. Al igual que en otras regiones aquí se alternan el adelantado o el merino mayor. Desde mediados del siglo XIII y bajo Fernando III encontramos que existen merinos en Gipuzkoa dependiendo del Adelantado y Merino Mayor de Castilla. Aparecen Alava y Guipúzcoa como merindades mayores propias, aunque no faltan ejemplos en que aparezcan fusionadas y aun hay casos que forman parte de la merindad del otro lado del Ebro. Sin embargo parece que funciona como tal adelantamiento de Guipúzcoa desde 1271 y bajo la personalidad de Diego Lopez de Salcedo. Ambas formulaciones, la de merindad mayor o la del adelantamiento mayor de Guipúzcoa son circunscripciones segregadas de la Merindad Mayor o Adelantamiento Mayor de Castilla.

Bajo Fernando IV (carta puebla de Azpeitia, privilegios a Tolosa en 1302-1312, privilegio a Guetaria en 1302), encontramos ejerciendo jurisdicción en Guipúzcoa, como adelantado mayor de Castilla, a García Fernández de Villamayor y a Sancho Sánchez de Velasco. Cada uno de estos adelantados dispone de su correspondiente merino en la merindad de Guipúzcoa. Bajo Alfonso XI se cita repetidamente en la documentación de las villas guipuzcoanas a Garcilaso de la Vega como adelantado mayor de Castilla con jurisdicción en la merindad de Guipúzcoa. A veces hasta aparece el nombre de este merino mayor de Guipúzcoa. Así en 1315 es Gómez Carrillo.

Igualmente el rey envía alcaldes que sustituyan a la justicia forera o que actúan simultáneamente a los jueces populares. En 1317 y 1319 existe un justicia para Guipúzcoa como delegado de Don Juan, hijo del infante y tutor del rey. Este don Juan nombró como su lugarteniente en el oficio de la Alcaldía de Guipúzcoa a Joan Sanchez de Salcedo, al que le acompañará el alcalde real García Martines de Miranda.

Alfonso XI en Sevilla, el 20 de octubre de 1327, nombra Justicia Mayor de Guipúzcoa a Fortún Sánchez de Zarauz y Gamboa, al que

* Universidad de Deusto
y Universidad del País
Vasco-Euskal Herriko
Unibertsitatea.

le sucederá su hijo Fortún Sanchez con el cargo de justicia. Desde esta fecha el Justicia Mayor de Guipúzcoa (que pronto recibirá también el nombre de Alcalde Mayor de Guipúzcoa) se diferencia del Merino Mayor de Guipúzcoa. (1)

Guipúzcoa en este momento cronológico de finales del siglo XIII y comienzos del siglo XIV es una Tierra, articulada en merindades.(2) Dentro de cada una de las merindades hay hijosdalgo (hombres y mujeres) que habitan en los valles, y diferenciados en nobles solariegos, nobles de órdenes o de abadengo, y nobles de behetría. Ante el requerimiento del alcalde real deben responder los concejos por sus personas y los oficiales y los otros hombres de la tierra personalmente.

Se muestra por lo tanto en la tierra de Guipúzcoa una diferenciación entre los hijosdalgo que habitan en los valles y los otros habitantes en pueblos o en concejos. Pero como se dice expresamente en las cartas-puebla como por ejemplo en la de Azcoitia de 1324 se permite que los caballeros y los escuderos hijosdalgo vayan a vivir en la nueva villa y "tengo por bien e mando que sean quitos de todo pecho e servicios e pedidos que a mi ayades dar en qualquier manera que sea, que nonbre aya de pecho, e que ayades todas aquellas franquetas que solian aver ante que viniesen morar a la dicha mi puebla de Sant Martin d'Ahezcoytia d'Iraurrgui". (AMAzcoitia Leg. I, nº 1).

A partir de principios del siglo XIV nos encontramos con los privilegios reales de Alfonso XI que eximen a los vecinos de varias villas guipuzcoanas de pagar cualquier tipo de contribución ya que no estaban obligados por ser hijosdalgo. Así por ejemplo a Azcoitia en 1339. Los reyes sucesores vinieron a confirmar dichos privilegios.

Al fundarse las villas guipuzcoanas se concentran en ellas los pobladores hijosdalgo residentes hasta ese momento en los valles. Aunque los pobladores de las villas por esta emigración no perdieron su condición de hijosdalgo, sin embargo en varias villas se introdujeron tributos a los que no estaban sujetos los hijosdalgo de Castilla tales como la lezda y los dos sueldos por casa. Más aún, a imitación de las villas castellanas se denominaron a sí mismos "omes buenos" lo cual suponía la aceptación de un grado social inferior a la de los hijosdalgo.

Algunas de las villas como la de Azcoitia en 1339, la de Tolosa en 1341, la de Deva en 1368 se opusieron a pagar tributos que no eran propios de los hijosdalgo.

En la Junta reunida en Tolosa el 10 de agosto de 1391 y que acogió a las villas de Tolosa, Segura, Mondragón, Motrico, Guetaria,

(1) En el mandamiento dado por Alfonso XI fechado en Dueñas el 17 de diciembre de 1317 se afirma: "Sepades que yo tove por bien de dar la justia de toda tierra de Guipúzcoa que la tenga por mi quanto la mi merced fuere a Don Johan, mio corinon, fijo del infante Don Johan, mio tio e nuestro tutor; e él tovo por bien de la acomendar a Don Johan Sanches de Salsedo que la tenga em so logar. Et yo téngolo por bien" ... "Otrosí, tengo por bien que vaya con él García Martines de Miranda, mio Alcalde para oyr las querellas e las contiendas que acahescieren entre vos o acahescieren d'aquí adelante e para los husar en mio logar asi commo vuestro Alcalde". AMAzcoitia Leg. 9, nº 1.

(2) En 1319 era merino en una de las merindades Johan Martines d'Oynas.

Villafranca, Vergara, Salinas y Zarauz, se afirma ante los recaudadores reales que “atento que por ser la tierra de Guipúzcoa poblada de su origen y principios de Hombres hijosdalgo” se encontraba libre de todo tributo. Por lo que reclamaron “que los privilegios y libertades y franquezas de los hijosdalgo se les guardasen”.

Poco después las ordenanzas de Gonzalo Moro de 1397 declaran la hidalguía universal de los guipuzcoanos con estas palabras: “No se podía dar tormento en esta provincia por que en la dicha tierra comunmente todos son hijosdalgo”. En 1399 tras un largo pleito se declaró la exención de las villas guipuzcoanas con respecto a estos impuestos reconociendo su hidalguía.

El año 1401 aporta un texto muy explícito sobre la hidalguía universal de los guipuzcoanos. En la disputa habida ese año en Azpettia entre la Provincia y el arrendador de las rentas reales Juan Rodriguez de Villarreal se afirma que “los dichos lugares e tierra de Guypuzcoa eran poblados a ley de fijosdalgo e eran francos e libres e esentos por ser los que en dicha tierra poblaron e los que biven, fijosdalgo”. La sentencia arbitral dictada en Segovia venía a confirmar la condición guipuzcoana de la hidalguía.

Un hito importante en este proceso es la respuesta que dió la Provincia de Guipúzcoa al requerimiento hecho a la Provincia. Reunida ésta en Junta los recaudadores del pecho forero reclamaron a los guipuzcoanos que contribuyesen a dicho pago como integrantes de la Merindad de Allende Ebro.

Esta Junta se celebró en Azcoitia el 15 y 16 de enero de 1417 estando presentes:

Juan Peres de Bergara, bachiller en leyes, alcalde Mayor y Corregidor por Ferrand Peres de Ayala, Corregidor y Merino Mayor en Guipúzcoa.

Procurador de Sant Sebastian: Pero Miguell de Çaçayo

Procurador de Hernani: Miguell d'Alquiça

Procurador de Villagrana de Çumaya: Juan Ivannes de Basarte

Procurador de Belmonte de Usurbil: Juan Ruys d'Asteasuayn

Procurador de Santa Cruz de Çestona: Miguel Martines de Çeçenarro

Procurador de Salvatierra de Iraurgui Aspeytia y alcalde de la villa: Juan Lopes de Sagastiçabal

Procurador de Miranda de Iraurgui Ascoytia: Miguelles d'Ibargoen

Procurador de Montreal de Deva: Juan Ferrandes de Murguia

Procurador de Villamayor de Marquina: Juan Ivannes de Basarte

Procurador de Sant Andres de Eyvar: Juan Ivannes de Basarte

Procurador de Elgueta: Juan Ivannes de Basarte

Procurador de Plasencia: Juan Ivannes de Basarte

Procurador de Villarreal de Urrechua: Garçia Peres de Ybiurreta

(3) Esta facultad de que los alcaldes ordinarios de la Provincia pudiesen dar sentencia definitiva sobre las causas de hidalguía fue llevada adelante por la Provincia y despachada por real ejecutoria del 6 de noviembre de 1627 y sobrecartada en la de 4 de julio de 1629.

Procurador de Çumarraga: Garcia de Bidabrreta

Además están presentes pero sin procurador las villas de Elgoymar, Orio, las tres alcaldías de Areria, Seyas e Vidania e Aystondo

Escribanos y notarios reales: Juan Peres d 'Onna y Miguel Yvannes de Çalduondo

Alvar Rodrigues de Santa Crus y Diego Garcia de los Portales recaudadores del pecho forero piden el nombramiento de un empadronador en cada una de las villas y lugares y un cogedor en cada una de las villas y lugares, para recoger "fasta en cantía de dosientas mill maravedis que puede montar la dicha moneda forera de la dicha tierra de Guipuscoa que non pagan pidido".

La respuesta que los procuradores dieron en la junta del día siguiente fue que ellos obedecían la carta real pero que no les obligaba su cumplimiento por las razones siguientes:

1º "porque dixieron que notorio e publico era todos los abitantes en cada una de las dichas villas e lugares ser fijosdalgo e benir los más de solares conoçidos".

2º "Item ser avidos todos e sus antecesores en su tiempo notoriamente por fijosdalgo e por tales seyendo conoçidos".

3º "Item, avydos por los Reyes que avían seydo en Castilla donde el dicho sennor Rey benia, por cada uno en su tiempo e por el dicho sennor Rey en el suyo e han seydo guardados e defendidos por fijosdalgo guardandoles el privilejo e franquesa de la dicha fidalguía".

4º "Item porque dixieron que commo quier qu'el dicho pedido que la dicha carta fase mençion fuere alaçado al tiempo que se lanço por el Rey Don Pedro, visabuelo del dicho sennor Rey a toda Guipuscoa en general, que por ser los de los dichos lugares e cada uno d'ellos notoriamente fijosdalgo les non fue repartido a cosa alguna del dicho pedido, antes seyéndoles conoçido su fidalguía fueran dexados por esentos e libres. E aún dixieron que despues por mala enformaçion movido el sennor Rey Don Enrique... fallara que los dichos lugares e cada uno d'ellos ser e estar poblados de omes fijosdalgo e ser guardados e sostenidos de sienpre en ley e privilejo de fidalguía e así ser esentos del dicho pedido".

5º "Item, dixieron que esta dicha moneda por dos o más veces avia seydo lançada por los Reyes antecesores del dicho sennor Rey a los dichos lugares. Pero dixieron que los tales sennores Reyes despues seyendo enformados en el fecho de la verdad por ser los dichos lugares libres e esentos e poblados e mantenidos en ley e privilejo de fidalguía les non mandara nin fisiera pagar las dichas monedas".

"Por lo qual dixieron que de derecho presume e provaban muy claro ellos ser fijosdalgo e aver estado e estar en posesion de fijosdalgo del privilejo de la dicha fidalguía, e así non ser tenudos a cosa de lo pedido"... "que disian que la dicha su carta por sus contituentes e contra ellos devia ser ovedeçada e non conplida" (AMAZcoitia, Leg.23, nº 2).

Por todo esto no es extraño que en los Cuadernos de Hermandad, que son documentos jurídicos del máximo nivel dentro de la Provincia, aparezca formulada repetidas veces la hidalguía universal. El Cuaderno de 1463 en su número 36 y 198 hace afirmaciones como que "en la dicha tierra comunmente todos son fijosdalgo e non aver tormento" que como

vemos no hace sino repetir lo que el cuaderno de 1397 había formulado en su número 34.

La real cédula de Isabel la Católica del 18 de diciembre de 1474 en la que comunica a la Provincia la muerte de su hermano Enrique IV y en la que invita a la Provincia a recibirle como reina natural, capta la benevolencia de los guipuzcoanos reafirmando su hidalguía con estas palabras textuales: “confiando de vosotros, que aviendo acatamiento a la nobleza e antigüedad de esa dicha Provincia e la lealtad... espero que aquella continuareis vosotros”.

En el mismo sentido está ideada la real cédula dada en Guevara el 18 de junio de 1476 cuando dice: “y no es mi intención de vos echar ni pedir empréstito alguno general nin especial nin sisa nin otras imposiciones ni tributos algunos que sean contra vuestros Privilegios e esenciones e nin es mi intencion... vos agraviar en cosa ninguna salvo guardarvos en vuestra fidalguia y libertad como a mis buenos y leales fidalgos vasallos”.

Esta hidalguía de los guipuzcoanos a principios del siglo XVI es tan universal que se extiende aun a los hijos bastardos de los habitantes de esta Provincia. Tanto es así que cuando los alcaldes de Hijosdalgo tras las Cortes de Córdoba de 1480 comenzaron a conocer las causas de los bastardos, los Reyes Católicos por cédula real dada en Granada el 16 de marzo de 1501 les mandaron sobreseer las causas movidas contra los hijosdalgo, vecinos y naturales de Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y Montañas que habían sido tildados de bastardos y no legítimos.

Igualmente en el encabezamiento perpetuo de las alcabalas realizado en 1509 se normalizaba en Guipúzcoa la excepción existente en la Provincia de pagar alcabalas, ya que los guipuzcoanos eran hijosdalgo. El impuesto de las alcabalas introducido en la Provincia por Alfonso XI era una imposición que los hijosdalgo castellanos no admitieron. El encabezamiento no era sino una confirmación más de la condición hidalga de los guipuzcoanos.

En la misma medida en la que aparecen en Castilla los estatutos de limpieza de sangre se dejan ver también en Guipúzcoa. Las ordenanzas de 1457 y de 1463 prohíben que los judíos y los moros se muevan por la Provincia sin llevar las señales que manda la ley de Castilla.

Ante la ley dada en Castilla el año 1480 (Nueva Recopilación de las Leyes de España Ley 1, Tit. 9, lib.7) que posibilitaba el trasvase de población de una comarca a otra de Castilla, la Provincia reaccionó prohibiendo el asentamiento de ningún cristiano nuevo, converso de judíos, de moros ni de su linaje, y aun de castellanos no hidalgos, llegándose incluso a amenazar con la expulsión a los ya residentes.

En este sentido encontramos en 1482 una ordenanza guipuzcoana verdadero estatuto de hidalguía o de limpieza de sangre que prohíbe a los castellanos ir a morar o a casarse a la provincia de Guipúzcoa. Este estatuto no lo conocemos sino por la carta enviada por Fernando del Pulgar al cardenal de España, Pedro Gonzalez de Mendoza. Dice así:

**LOS ESTATUTOS
CASTELLANOS DE
LIMPIEZA DE
SANGRE SIRVEN
EN GIPUZKOA
PARA
SALVAGUARDAR
LA HIDALGUÍA
UNIVERSAL.**

“Señor, sabido habra vuestra Señoría aquel nuevo estatuto fecho en Guipúzcoa en que ordenaron que no fuesemos alla a casar ni morar...Así me vala Dios, señor, bien considerado no vi cosa mas de reir para el que conosce la cualidad de la tierra o la condicion de la gente. ¿No es de reir que todos o los mas envían acá sus fijos que nos sirvan, e muchos dellos por mozos de espuelas, e que no quieran ser consuegros de los que sean ser servidores?. No se yo por cierto, señor, cómo esto se puede proporcionar, desecharnos por parientes y exscogernos por señores, ni menos entiendo cómo se puede compadescer de la una parte prohibir nuestra comunicación, e de la otra henchir las casas de los mercaderes y escribanos de acá de los fijos de allá; e instituir los padres ordenanzas injuriosas contra los que les crían los fijos, e les dan oficios y caudales e dieron a ellos cuando mozos” (3 bis)

Estamos, sin duda, ante una ordenanza que luego se va a repetir en la Provincia, que prohíbe el asentamiento de extranjeros sobre todo si no son hidalgos. En esta línea van las Ordenanzas de Cestona de 1483 cuando consideran insulto llamar a uno “billano o billana o fijo o fija de billano o billana o de suzio o suzia o de merdosa o de puta” (BAH, Vargas Ponce, vol.39,s.f.)

La real cédula fechada en Madrid el 24 de diciembre de 1510 y dirigida a la Junta e procuradores e alcaldes hordinarios e de la hermandad de los hijosdalgo de la muy noble e muy leal provincia de Guipúzcoa hay que entenderla y encuadrarla dentro del síndrome castellano de los estatutos de limpieza de sangre, aunque en clave guipuzcoana se interpretó también en el de la hidalguía universal. Dice el texto:

“Sepades que a mi ha sido fecha relación que algunas personas de las nuebamente conbertidas a la nuestra sancta fee catholica de judíos e moros e linaje dellos por temor que tienen de la ynquisición e por ser essentos e dezir ser hidalgos se han pasado e pasan destos mis Reynos e senorios de Castilla a bivar e morar en algunas çiudades e villas e lugares de la dicha Provincia de Guipuzcoa...mandase que ninguna de las dichas personas asi christianos nuebos de moros e judíos como de linage dellos no se puedan avezindar en ninguna de las dichas Çiudades, villas y lugares de la dicha Provincia de Guipuzcoa ni en sus términos e si algunos hubiese avezindados los mandase salir...mando...que hagays que todas e quales quier personas asi de los dichos christianos nuebos que se hubieren conbertido de judíos e moros a nuestra Sancta Fee Catholica como del linaje dellos que estubieren avezindados e bivieren e moraren en qualesquier de las dichas çiudades e villas e lugares de la dicha Provincia de

(3 bis) cfr. A. SICROFF: “Los estatutos de limpieza de sangre”, pag. 117. La fecha de 1482 la toma Sicroff de Clemencin. La carta en BAE, Epistolario Español., Madrid, 1870.

Guipuzcoa dentro de seys meses primeros siguientes... se bayan e salgan fuera de los dichos lugares e sus terminos e que de aqui adelante no se puedan yr avezindar e morar” (4)

Los motivos aducidos para la no admisión de los nuevamente convertidos son en primer lugar el temor inquisitorial. Pero junto a esta salvaguarda aparece un segundo motivo que más podía influir en el ánimo de los guipuzcoanos como es el de salvaguardar la hidalguía universal.

Si esta real cédula es una reacción a la ordenanza guipuzcoana de 1482 veremos que se superponen las dos claves de interpretación: por parte castellana el estatuto de limpieza de sangre que está de moda en Castilla y por parte guipuzcoana el asegurar una vez más la ratificación real de la hidalguía universal. Más aún, si en Castilla la encargada de salvaguardar la pureza de sangre y controlar a los “marranos” es la Inquisición, dentro de Guipúzcoa la autoridad que asume esta vigilancia va a ser las propias Juntas Generales de la Provincia. Si la razón aducida en la ordenanza de 1482 era el prohibir la entrada en Guipúzcoa a mujeres castellanas lo era porque no eran hidalgas, ahora en la real cédula de 1510 se prohibirá la entrada de aquellos que sean conversos y además no hidalgos.

LIMPIEZA DE SANGRE E HIDALGUÍA.

Esta unión de limpieza de sangre y de reconocimiento de la hidalguía claramente formulada en 1510, pretendió la Provincia llevarla a la práctica y así como había encomendado a los alcaldes ordinarios de villas el salvaguardar a la Provincia de los conversos, lo mismo que de los judíos, moros y descendientes de conversos, encomendó también a los mismos alcaldes ordinarios las causas de Hidalguía.

Este trasvase realizado en Guipúzcoa no fue aceptado por la Sala de Hijosdalgo de la Chancillería de Valladolid que restringió en 1512 la facultad de los alcaldes ordinarios de Guipúzcoa únicamente al conocimiento pero no a la sentencia definitiva en las causas de hidalguía.

La Provincia reaccionó y trató del tema en varias juntas de estos años, hasta que en las Juntas Generales de Cestona de la primavera de 1527 redactan una ordenanza sobre la hidalguía que va a ser un hito importante y de referencia en el tema de la hidalguía. Más aún encomiendan al bachiller Zabala, su procurador ante la Corte, que consiga su aprobación siendo refrendada por la autoridad real. El texto de la ordenanza es el siguiente:

“La yspiriencia a mostrado por el concurso de las gentes estrannas que a esta Provincia han venido los tiempos pasados, entre los cuales se an publicado, que ay muchos que no son hijos dalgo y por esto y A esta cabasa los que no estan en cabo de la limpieza e nobleza de los hijosdalgo de la Provincia han

(4) AGG. Secc.4, Neg. 10, Leg. 1. BAH. Vargas Ponce, tomo 47, fol. 712-715.

tomado ocasion de disputar e traer en la lengua nuestra limpieza. Por ende por quitar pobladores naturales de la dicha Provincia, tenemos hordenado e mandado que de aqui adelante en la dicha Provincia de Guypuzcoa, villas e lugares de ella no sea amitido ninguno que no sea hijo dalgo por vesino de ella, ni tenga domicilio ni naturaleza en la dicha Provincia; y cada y quando algunos de fuera parte a la dicha Provincia vinieren, los alcaldes hordinarios cada uno en su juridicion, tengan cargo de escudriñar y hacer pesquysa a costa de los concejos; y a los no fueren hijos dalgo y no mostraren su hidalguía los echen de la Provincia. E que los alcaldes tengan mucha diligencia en lo suso dicho, so pena de cada cient mill mmaravedis para los gastos de la dicha provincia. E sy paresciere que alguno por falsa ynformacion o de otra manera que no siendo hijo dalgo bibe en la Provincia, que luego que constare sea echado de ella e pierda todos los bienes que en ella tobiere, los quales sean aplicados la tercia parte para la Provincia e la otra tercia parte para el acusado e la otra tercia parte para el juez que sentenciare e executare” (5)

En el texto no se cita explícita ni implícitamente sino a los no hidalgos. Se habla de personas extrañas a la provincia que han venido a ella “ que ay muchos que no son hidalgos y por esto y a esta cabasa los que no estan en cabo de la linpieza e nobleza de los hijosdalgo de la Provincia han tomado ocasion de disputar e traer en la lengua nuestra limpieza”. La ordenanza vuelve a repetir que “no sea admitido ninguno que no sea hijodalgo por vesino de ella ni tenga domicilio ni naturaleza en la dicha Provincia”. Cuando algún extraño llegare a la Provincia se le examinará “y a los que no fueren hijos dalgo y no mostraren su hidalguía los echen de la Provincia”. Y luego vuelve a repetir que si alguno con “falsa ynformacion o de otra manera que no siendo hijo dalgo bibe en la Provincia, que luego que constare sea echado de ella e pierda todos sus bienes”. Por lo tanto en esta ordenanza aunque se alude a los nuevamente convertidos, principalmente se refiere a que los no hidalgos no puedan avecindarse en la Provincia.

Se vuelve a repetir como en la ordenanza de 1482 en que hay que proteger a Guipúzcoa y a su hidalguía universal de cualquier foráneo que pretenda instalarse en la Provincia no probando palmariamente su hidalguía.

Con diferencia de un día viene de nuevo la corte real a tomar protagonismo en este tema de la hidalguía de los guipuzcoanos. En efecto conservamos una real cédula dada en Valladolid el 12 de julio de

(5) AGG. Secc.4, Neg.10, Leg. 2. Estas dos provisiones reales fechadas en Madrid 24 de diciembre de 1510 y en Valladolid el 2 de julio de 1527 vienen recogidas en los textos legales de la Provincia tales como el Libro Viejo en su Título 84, fol. 110 y título 104 fol. 160, lo mismo que en las Ordenanzas de 1583, Tit. XLI, ley. 1º

1527 y conservamos una real provisión dada en Madrid el 13 de julio de ese mismo año 1527 (6).

La real cédula del 12 de julio sobrecarta la real provisión dada en Madrid el 24 de diciembre de 1510. Esta sobrecarta se ha llevado a cabo por la petición del bachiller Zabala, procurador de la Provincia en la Corte.

La real provisión del 13 de julio recuerda la ordenanza de las Juntas de Cestona de ese año que antes de transcribirla literalmente la resume de esta manera: "Una ordenanza que dispone que en la dicha Provincia, villas e lugares della no sea admitido por vezino della ninguna persona que no sea hijo dalgo".

Los reyes a través del Consejo examinan esta ordenanza, la confirman y mandan cumplirla.

De esta documentación se puede concluir que:

1.- los llegados a Guipúzcoa son conversos de judíos y moros, lo mismo que algunos turcos y otros.

2.- que algunos llegan por temor a la Inquisición.

3.- que los llegados se dicen "exentos y se llaman hidalgos" por lo que la razón de su traslado más que por huir de la Inquisición parece que es por gozar de la hidalguía guipuzcoana y de sus exenciones.

4.- A la Provincia le preocupa que "ay muchos que no son hijosdalgo y por esto y por esta causa los que no estan en cavo de la limpieza e nobleza de los fijos dalgo de la Provincia han tomado ocasion de disputar e traer en lengua nuestra limpieza".

5.- La Provincia quiere dejar claro que su objetivo es "conservar nuestra limpieza e nobleza que los hijos de los pobladores naturales de la dicha Provincia tenemos".

6.- Se manda que no sea admitido por vecino ninguno que no sea hijodalgo y que por lo tanto no tenga domicilio ni naturaleza en la dicha Provincia.

7.- Ante cualquier recién llegado, los alcaldes ordinarios deben hacer pesquisa y "a los que no fueren hijosdalgo y no mostraren su hidalguía los hechen de la Provincia".

8.- La Corte real aprueba esta ordenanza de la Provincia si bien no la interpreta tanto en clave de reafirmar la nobleza cuanto la de ratificarla como un estatuto más de limpieza de sangre.

LAS JUNTAS DE 1528

En las Juntas de mayo de 1528 en Azpeitia se discute el tema de la hidalguía de los bastardos y de los hijos de los clérigos. Y se decide "que si Joan Lopez de Ugarte no trajiese Provision de Su Majestad que en esta Provincia gocen los hijos bastardos e de los clérigos, seyendo hidalgos de padre e abuelo, que se provea de nuevo e lleve cargo para lo suplicar la persona que fuere".

(6) Estos dos documentos vienen recogidos en el Libro Viejo título 104, fol. 160 y título 105, fol. 162. Igualmente en la NRF Guipúzcoa tit. 41, cap. 1 y 2.

Poco después en esa misma junta “se nombran en los tres valles tres personas para lo de los judíos e moros e su casta. San Sebastián e Mondragón no consentieron e que se guarde la ordenanza que tiene presentada e firmada”.

La Junta nombró como receptores para hacer la probanza e información sobre los judíos y moros y los de su casta a los siguientes:

- Para el valle de Tolosa a Martín Martínez de Echazarreta, escribano, vecino de Arería.

- Para el valle de Iragui a Pedro Ybañez de Yrarraga, escribano, vecino de Azpeitia.

- Para el valle de Deva a Pedro Ochoa de Arandia, escribano, vecino de Elgoibar.

Los cuales juraron. Y se les dió comisión en forma y justicia lo mismo que los traslados de la Provisión y ordenanza para que llevara cada uno la suya a su valle. Se les manda que hecha la información entraguen al Licenciado de Aguinaga y al Bachiller Amador los resultados, ya que éstos fueron designados como letrados para ello. Y estos mismos juraron recibir y ordenar las acusaciones y llevarlas ante el Señor Corregidor.

Del encargo de las juntas de este año sólo conservamos el resultado que Juan Martínez de Etxazarreta nos dejó tras realizar un viaje de inspección por todos los pueblos y villas del valle de la Provincia que le habían asignado para determinar los extranjeros que se encontraban viviendo en Guipúzcoa. En cada una de las villas debía tomar juramento a personas cualificadas y luego someterles a una doble batería de preguntas, unas generales y otras específicas.

Del texto de preguntas generales que llevaba el inquisidor se sabe que presentaba las provisiones reales hasta ahora estudiadas tanto las de 1510 como las de 1527 ya que se aduce la pregunta sobre la existencia de moros, judíos o turcos en la Provincia lo mismo que sobre la existencia de vecinos no naturales de la Provincia, sobre los que se quiere su pertenencia al estamento de la hidalguía.

Se trata de presentar y estudiar un larguísimo documento-encuesta conservado en el Archivo General de Guipúzcoa sito en Tolosa y que hace referencia a la expulsión de los descendientes de judíos, moros y convertidos, según las indagaciones realizadas por orden de las Juntas generales de la Provincia y llevadas a cabo por Juan Martínez de Echazarreta en cumplimiento de las reales provisiones de los años 1510 y 1527.

El comisionado de la Provincia describe minuciosamente su itinerario por las villas y lugares de la Provincia, aplica un cuestionario previamente confeccionado, detecta los descendientes de moros y judíos, aunque estén avecinados o convertidos y presenta los resultados a la Provincia para que ésta actúe en consecuencia. Entremos en la presentación del documento:

Fuenterrabía: Se convoca a los encuestados en la casa de Pero Saes de Ganvoa el 21 de mayo de 1528. El se presenta como Martín Martínez de Echazarreta, escribano y notario público del rey, escribano de número

EL EXPEDIENTE DE GUIPUZCOA DE 1528.

de la alcaldía de Arería. Actúa por comisión y poderes del Corregidor, de la Junta y Procuradores de Guipúzcoa tras su reunión de Azpeitia.

Los testigos que le acompañan en Fuenterrabia durante su estancia en la casa de Pero Saez de Ganvoa, son Joanes de Yorovia y Sancho de Oñate.

Pasa luego a la casa de Pero Saes de Alcayaga, mayordomo de la artillería real al que toma testimonio siendo testigos Sebastián de Ybargoien y Domingo Verdero.

Se traslada luego a la tienda de Martin de Alcayaga, cirujano, y allí recibe las testificaciones siendo testigos Miguel Saes de Menesa y Domingo de Estalçu.

Al día siguiente, día 22 de mayo, toma testimonio a Juan Yvanes de la Plaza, escribano, a Miguel Yvanes de Olaverria, a Magdalen de Menesa, a Martín de Loyaz y a Esteban de Liçardi. Actúan esta vez como testigos Domingo de Estala, Juan Landa y Juan de Lascano.

El día 23 de mayo recibió el juramento de Tomás Barcot, inglés, actuando como testigos Joannes de Onnate y Joannes de Casa (6 bis).

Según *Pero Saes de Ganvoa*, "alcalde hordinario" de 52 años, se sabe que hace 17 años el bachiller Olano trajo una provisión real contra los moros, judíos y turcos, que se pregonó en toda la Provincia y que a resultas de la misma se expulsó a Juan de Guevara con su mujer e hijos. En realidad el maestre Juan no fue expulsado ya que por ser buen médico se le permitió quedarse en la villa con su mujer, mientras que se expulsaba a sus hijos. Ahora se constata que la mujer ha muerto y un hijo llamado Pedro de Guevara vive en Lesaca por lo que como su padre es también él judío. Este Pedro está casado con una vecina del Pasaje de Fuenterrabia.

Igualmente el mismo testigo afirmó que hace diez años oyó decir a Juan Saes de Menesa que el padre del bachiller Juan Nuñez, vecino de Fuenterrabia, gran letrado, era también judío, así como su padre Juan de Menesa que fue corregidor de esta Provincia. Sin embargo, se acota ahora, que se decía esto de ellos porque vivían mal y no se entendían con los demás.

Del mismo modo se decía de Miguel de Cardona, ya difunto, que era moro, "porque era loro mas aechado a negro que a loro", el cual se casó con María Saes de Prima, ya difunta. Este matrimonio tuvo dos hijas, de las que una era ya difunta, mientras que la otra estaba casada con Juan Utin y tuvieron dos o tres hijos. El dicho Miguel de Cardona "era loro y los cavellos tenia menudos commo tienen los negros...el qual avia seydo criado de don Juan de Ganvoa alcayde que fue de Fuenterrabia".

Dijo igualmente que un tal Francisco de Geria "azedor de Fernando de Quenca ubo con Catalina de Velça una fija que bibe en la dicha villa" pero que no sabía nada de su raza.

Otro de los testigos, *Pero Saes de Alcayaga*, dijo haber conocido a "un hombre llamado Zagala que solía vivir en la dicha villa aziendo polbora,

(6 bis) La diferencia de onomástica de los encuestados refleja la disparidad de nombres en las diferentes partes del documento.

que venia de la casta de los judfos". Del mismo modo testificó "que hace medio año oyó decir que Pedro de Porras, alguazil de la compañía del capitán Gutierrez Quexada era judío...y que en la çibdad de Palençia tuvieron e juzgaron por judío e sus bienes confiscaron commo de tal judío al fisco e los dichos bienes despues los pusieron sequesto commo bienes confiscados de la ralea e linaje de judíos. En conçejo e regimiento muchas vezes le an llamado a el dicho vachiller Juan Nunez, judío e de la mala ralea". Termina afirmando "que el dicho Pedro de Porras que disen esta e resyde en el Reyno de Navarra en la çibdad de Pamplona".

Igualmente se afirma que "este confesante conosció en la dicha villa a un hombre llamado Pero Dias de Azagala que fue maestro errero de la artillería de su Majestad" y de éste "oyo desir notoriamente que fue nuevamente convertido e que ovo venido de Portugal, el qual y fue natural de Medina de Ryoseco, el qual viviendo en la dicha Fuenterrabia por ferrero de la dicha artielleria ovo una muger llamada Milia de Guevara e della ubo una fija llamada Madalena de Guevara la qual bibe e mora en la villa de la Renteria o Yrun".

Del mismo modo "el que depone conosció en la dicha villa a un hombre llamado Migel de Cardona el qual era loro echado mas a negro que a loro e los cabellos tenia crespos como tienen los negros el qual dicho Migel de Cardona loro susdicho vino por criado de don Juan de Ganvoa". Luego se afirma que tuvo una "fija llamada Ynesa, laqual fue casada con un Juan Utin de Yorevy de la cual tenia dos fijos e una fija".

El cirujano *Maestre Martin de Alcayaga*, de unos 34 años de edad afirmó haber conocido hace un año a un soldado llamado Pedro de Porras de la capitania de Pero Ozarro, el cual soldado había a su vez conocido al abuelo del bachiller Juan Nuñez de Palencia "que fue pelegero en Palençia, al qual el avia juzgado por judío e su estatuto avian quemado commo de judío" más tarde afirmó "que vio commo sobre palabras que ovieron entre el dicho bachiller Juan Nuñez e Pero Saes de Ganvoa, el dicho bachiller dixo al dicho Pero Saes: çafio y el dicho Pero Saes le respondió judío". Igualmente afirmó que "un Pedro de Guevara fijo que fue de Maestre de Guevara que fue judío conossido que solia vivir en la dicha villa con su muger e que agora avia oydo desir que despues que se pregono de commo los judíos e moros e turcos e su ralea mandaban sacar, avia ydo a se vezindar a la villa de Lesaca". También dijo haber conocido "en la dicha villa un onbre llamado Zapala el qual estuvo enfermo y este testigo le fue a llamar e le dixo por las guespedas do posava que ellas no heran chrispianas que su aguelo que nunca fue".

Por su parte *Juan Yvannes de la Plaza*, escribano real y de la villa de Fuenterrabia afirmó que "por publica voz e fama el bachiller Juan Nuñez de Palençia vezino de la dicha villa de Fuenterrabia se dice que es hijo del bachiller Juan Nuñez de Palençia y que ha oydo desir este testigo que el padre del dicho bachiller que venia e proçedia de casta de los judíos el qual asy mismo le oyo desir que todos los parientes del aguelo del dicho vachiller heran conversos". Este mismo testigo afirmó haber conocido "a un Maestre Juan de Guevara, fisico e a su muger, ya defuntos, vezinos que fueron desta dicha villa, los quales eran convertidos de judíos, segund oyo desir, los quales dexaron un fijo llamado

Pedro de Guevara e dos hijas". Del mismo modo siguió afirmando haber conocido "a un Migel de Cardona loro que el cavello tenia crespo commmo negro, ya defunto, e oyo desir a su hermano Juan Martines de Lasao vecino de la villa de Sant Sebastian que era del linaje de los moros, el qual ubo ciertas hijas, de las quales quedo una hija llamada Anesa que esta casada con Juan Utui de Yorovi del qual tiene ciertos hijos e bibe en la dicha villa de Fuenterrabia".

El mismo testigo afirmó "que en la dicha villa esta casado uno que se dize Nunez, artillero, el qual esta casado con una fija de Juanot de Rota, ya defunto, alias muxilman, y que este testigo cree en si quel dicho Nunez es de los nuevamente convertidos".

Otro testigo se presentó llamado *Miguel Ivanes de Olaberria*, platero de 60 años, el cual citó a Juan de Guevara y a su mujer, como judíos. Igualmente afirmó que el hijo de Juan de Guevara, llamado Pedro de Guevara, estaba casado en el Pasaje de Fuenterrabia y que tuvo otras dos hermanas más. Este Pedro de Guevara se fue a vivir a Lesaca. Del mismo modo conoció al bachiller Juan Nunez de Palencia, de ascendencia judía ya que su abuelo era pelegero de Palencia, tal como demostró la pesquisa que realizaron Pero Saes y Llorenço de Rota. Igualmente cita a Miguel de Cardona, loro, que al morir dejó una hija casada con Juan Utin de Yorovi. Miguel de Cardona era servidor libre, no esclavo, de Juan de Ganvoa, alcaide que fue de Fuenterrabia. Este testigo afirmó también que "cuando veinte y dos años atrás llegó a Fuenterrabia la reina Germana al recibimiento de la duquesa de Cardona, ésta conoció al dicho Miguel de Cardona y se lo llevo a Valladolid y luego volvió con el premio de una lanza. Igualmente afirmó que en la residencia de Sancho Martinez de Leyva habia muchos forasteros. Del mismo modo señaló que en Irún y en el Pasaje de Fuenterrabia habia muchos linajes que no sabía si venían de moros, de turcos o de judíos.

La testigo *Magdalena de Menesa* mujer de 60 años de edad cito haber conocido a Juan de Guevara, médico, que vivía con su mujer, siendo ambos judíos. Al morir dejaron a Pedro de Guevara y a dos hijas más. Pedro de Guevara se casó en el Pasaje de Fuenterrabia. Esta testigo afirmó igualmente haber conocido a Miguel de Cardona, loro, que tuvo una hija casada con Juan Utin de Yorobi y que este matrimonio tenía hijos.

Por su parte *Martin de Loynaz*, de 70 años de edad, afirma haber conocido al maestre Juan de Guevara y a su mujer, que eran tenidos por judíos. El hijo de éstos, Pero de Guevara, estaba casado en el Pasaje de Fuenterrabia y tenía además dos hermanas. Reconoce también entre los nuevamente convertidos a Zagala, a Miguel de Cardona que era loro y a la hija de éste último que estaba casada con Juan Utin de Yorovi.

También testificó *Esteban de Liçardi*, de 52 años de edad, el cual afirmó conocer a Miguel de Cardona, criado de don Juan de Ganvoa, loro, casado con María Saes de Primaot y de la que tuvo una hija, a su vez casada con Juan de Utin. A Miguel Cardona, dijo el testigo, "lo tenían como de la casta de los moros". Conoció también al maestre Juan de Guevara y a su mujer, ambos ya difuntos, los cuales

eran tenidos por judíos. El hijo de ambos, Pedro de Guevara, está casado y ahora se ha ido a vivir a Lesaca. Por otra parte el abuelo de Juan Nunez de Palencia era judío, como se demostró por la inquisición realizada por Pero Saes y Lorenzo de Rota, escribanos que se habían trasladado a Palencia. Igualmente citó también a un castellano denominado Malverde que solía posar en su casa, pero del que no se atrevió a afirmar de qué casta era.

El último testigo fue el inglés de 61 años, vecino de Rentería denominado *Tomás Barcot*. Este testigo afirmó que eran tenidos por judíos maestre Juan de Guevara y su mujer, lo mismo que su hijo Pedro de Guevara y sus hijas. Pedro de Guevara vivía últimamente, según declaración del testigo, en Lesaca. También conoció a Miguel de Cardona, loro, cuya hija se casó con Juan Uteri de Yoreve. Del mismo modo sabe que en Fuenterrabía había gentes venidas de muchas partes pero no sabía de qué origen eran.

Concluyendo podemos afirmar que de la relación de testigos declarantes en Fuenterrabía los extranjeros que vivían en la villa eran los siguientes:

- Juan de Guevara, médico, tenido por judío.
- Pedro de Guevara, hijo de Juan, vecino de Lesaca y casado una con una de Pasajes de Fuenterrabía.
- Juan Nuñez, letrado, judío, casado con una hija de Juanot de Rota.
- Miguel de Cardona, moro, con sus hijas, una de ellas llamada Ynesa estaba casada con Juan de Utin de Yorevy o de Yorovi.
- Francisco de Geria, extranjero.
- Pedro Dias de Azagala o Zagala, manufacturador de pólvora, judío, casado con Milia de Guevara.
- Pedro de Porras, alguacil de Gutierrez Quesada, judío, residente en Navarra.
- Malverde, castellano.

Irún: Nuestro comunicante se encuentra en la tierra de Irún el 24 de mayo. Toma testimonio a Martin de Hoyz y a Sabad de Arreche, siendo testigos de las declaraciones Pedro de Tolosa y Domingo de Muxica, ambos soldados.

Martin Hoyz es un testigo vecino de la universidad de Irún. Conoce a una hija de Francisco, castellano, ya difunto. Esta hija se llama Catalina de Arriaga. Igualmente conoce a otra hija de castellano denominada Magdalena de Landargorrieta. Este testigo concluye afirmando que los castellanos eran hombres de bien y termina su juramento afirmando tener 52 años.

El segundo testigo es *Sabad de Arreche*, de edad de 64 años. Afirma que había en Irún una tal Magdalena de Arriaga, hija de un castellano. Conoce también otra hija de un castellano denominado el Velde. Igualmente conoce otra llamada Magdalena de Landagorreta pero "este testigo no sabe de que naçion venian ni proçedian mas que fueron castellanos". Y esto lo testificó "e por que dixo que no sabia escribir no firmo".

Conclusión los extranjeros residentes en Irún-Iranzu son:

- Catelina de Arriaga, hija de un castellano llamado Francisco.

- Magdalena de Landargorrieta, hija de un castellano denominado el Velde.

Oyarzun: El valle de Oyarzun recibe en la plaza el 25 de mayo a Martín de Echevarria y juntamente con él a Nicolás de Macusu y a Martín de Arbullu, escribano, lo mismo que a Clemente Loayz, alcalde. Hicieron de testigos en esta ocasión Esteban de Alçate y Lorenzo de Erasso.

En la misma plaza pero al día siguiente 26 de mayo recibió juramento a Miguel de Echeverría y a Domingo de Sarasti, lo mismo que a Juan de Pagoaga y a Lope Saes de Lecuona. Fueron testigos del juramento Martín de Echeverría y Juan Peres de Amulodi.

Martín de Echeverría dice ser “de edad de çinquenta annos poco mas o menos”. Conoce a Magdalena Sant Vitor, mujer de Juan de Çuloaga, que tuvo un hijo. Igualmente había otra mujer llamada Catalina de Sant Vitor, la cual se casó con uno de San Sebastián del que tuvo dos hijos y más tarde muerto su primer esposo, tuvo un hijo de un soldado castellano. El padre de ambas hermanas Magdalena y Catalina de Sant Vitor había venido de Burgos y “venía de la casta de judfos” mientras que tuvo “a sus hijas de una hija de Chiprez que es en Renteria”. Igualmente habló de una mujer llamada Ana, casada con un sedero de Oyarzun llamado Pedro de Saldías. Esta era castellana “e non sabe este testigo de que nacion e linaje proçedia la dicha Ana”. Igualmente señaló la existencia de Juanco y de su hermana, casada ésta con Juan de la Vorda, “los cuales eran de la casta de los Françes...e no sabia de que casta de Françia venian”. Del mismo modo afirmó que en “el dicho lugar de Oyarçun avia muchos navarros de los casados e de los por casar, en especial el yerno de Juan de Aeznaver”.

Nicolao de Macusu de 78 años de edad, vecino del valle de Oiarçun, confirmó conocer a dos hijas de un castellano llamadas Catelina y Madalena. El padre de ambas era de Burgos “de la casta de los judfos”. Certificó que “el vecino de Oyarzun, Pedro de Saldías, sedero, trajo a su mujer de Castilla”, sin saber este testigo “de que nacion e casta ella proçedia”. Igualmente certificó la existencia de un francés llamado Joanco, y una hermana de este Joanco estaba casada con Joan Lavorda, pero no sabía “de que nacion e casta procedian”. Del mismo modo indicó que “en el dicho lugar de “Oiarçun avia muchos venedisos de Navarra e de otras partes”.

Martin de Arburu, escribano real de número del valle de Oyarzun de 58 años de edad, afirmó conocer a dos hermanas, llamadas Catelina e Madalena de Sant Vitor, cuyo padre venía de Burgos “e proçedia de la casta e linaje de los judios”. También tuvo un hijo llamado “Sant Vitor”. Igualmente certificó conocer a un tal Joanco y a su hermana “e non sabe de que linaje de Françia venian”. También confesó que conocía “a Domingo de Arratia, a Juan de Ubide, a Joantor de Ganvoa, serrador, natural de Francia e otros venediços que en el dicho valle avia e eran muchos”.

Clemente de Olayz, alcalde ordinario del valle de “Oiarçun” de 35 años de edad certificó conocer a Pedro de Saldus, sedero, que se casó en Castilla con una mujer de la que “non sabía de que nacion ella proçedia”.

También confesó conocer a Madalena y Catalina de Sant Vitores, las cuales tenían hijos, así como dos hermanos naturales de França, uno denominado Juanco y su hermana Joaneta, la cual estaba casada con Juan de Vorda, natural de Oiarçun. Igualmente conocía a muchos venediços, pastores, lateros y “de otro ofiço”.

Miguel d' Echeverria de 42 años de edad, certifica conocer en Renteria a un mercader llamado Sant Vitor, natural de Burgos, que se casó con una hija de la casa “de al Chiprez quees en la dicha Renteria” de la que tuvo tres hijas y un hijo. Otro Sant Vitor, hermano del anterior, se casó en la villa de Rentería. Al padre de ambos y de sus hermanas “syenpre le tuvieron proçedido de la casta de los judíos”. Certificó conocer a Pedro Dias, sedero, casado con una mujer procedente de Toledo “e non sabia ella de que naçion proçedia e venia”. Afirmó que en Oiarçun “comme hera grand pueblo e muy derramado avia muchos de muchas naçiones venediços”. Y al final termina afirmando que “por no saver escribir segund dixo no firmo”.

Domingo de Sarasti de 70 años de edad afirma conocer a tres hermanas “Sant Vitor” denominadas Catelina, Madalena y otra. Catelina tenía tres hijos, dos de su primer marido y el tercero de un castellano que era soldado. Madalena tenía un hijo. La tercera tenía dos criaturas de un castellano de Burgos que provenía de “la casta de los confesos”. Tenían estas tres mujeres un hermano, llamado Juan de Sant Vitor, casado en Renteria con una hija de Juan Peres de Arana. Certifica igualmente que en Oyarzun había un hermano y una hermana naturales de França, llamados Joanco y ella estaba casada con Juan de la Vorda. Y el testigo no sabía “de que naçion vienen en França”. Igualmente aludió a que en el valle había “muchos venediços de muchas naçiones”.

Juan de Pagoaga de 50 años confiesa conocer a Madalen, Catalina y Juan de Sant Vitor, hijos de un castellano de Burgos “de la casta de los judíos”; Igualmente conoce a María de Vasartu, que viviendo en Fuenterrabía tuvo un hijo de un castellano “que venía de los judíos puros”. Del mismo modo conoce a Pero de Saldías, sedero, casado con una mujer de Toledo de la que “este testigo no sabia de que naçion venia”. También sabía de un tal Joanco y su hermana, naturales de Francia y “de muchos venediços de muchas partes venidos”.

Lope Saes de Lecuona de 84 años de edad afirma conocer a la familia Sant Vitor, compuesta de Catalina, Madalena, otra de la que no sabe el nombre y de Juan casado en la villa de Rentería, todos ellos hijos de Juan de Sant Vitor, natural de Burgos “de la casta de los judíos”. Confesó también conocer a Pedro de Saldías, casado con una castellana de Valladolid “de la casta de los judíos”. Afirmó por último que en el valle de Oiarçun “avia muchos venediços”.

Concluyendo podemos afirmar que de la encuesta se deriva que en el valle de Oyarzun se encuentran los siguientes extranjeros:

- Juan de Sant Vitor, procedente de la casta de los judíos, natural de Burgos, casado con “una hija de la casa de Al Chiprez” de la que tuvo estos cuatro hijos:

- Madalena, casada con Juan de Çuloaga, del que tuvo un hijo.

- Catalina casada en primeras nuncias con uno de San Sebastián del

que tuvo dos hijos; en segundas nuncias se casó con un soldado castellano del que tuvo un hijo.

- Otra hermana, mujer, casada con un castellano de Burgos.
- Juan de Sant Vitor, casado con una hija de Juan Peres de Arana.
- Pedro de Saldías, sedero, casado con Ana procedente de Toledo.
- Dos hermanos franceses. Juanco y Joaneta, casada ésta última con Juan de la Vorda.

- Navarros advenedizos, como el yerno de Joan de Aeznaver.
- Franceses como Domingo de Arratia, Juan de Ubide, Joantor de Ganvoa.

Por último, de los declarantes en este proceso vuelven a aparecer como vecinos concejantes en las Ordenanzas del Valle de Oyarzun de 1535 los siguientes: Miguel y Martín de Echevarria, Domingo de Sarasti, Joan Perez de Ambulodi, Lope de Lecuona y Juan de Vorda. Igualmente en las Ordenanzas aparece Estevan de Macusso que debería ser hijo de Nicolao de Macusu que aparece como testigo en 1528. Del mismo modo aparece en las Ordenanzas Joanes de Olaiz mientras que en nuestra encuesta existe un Clemente de Olayz.

Rentería: El mismo día 26 de mayo pasó a Rentería el encargado de realizar la encuesta por orden de las Juntas generales y tomó juramento a Hernando de Gaviria, lo mismo que a Pedro de Aguirre, Martín Peres de Gaviria y a Pedro de Lesaca. Fueron testigos en esta ocasión Pedro de Amasa y Martín de Luvelça.

En la misma villa a los dos días, esto es el día 28 se recibió juramento de Estevan de Sant Celaya, de Migel de Çunayz, de Nicolas de Aguirre, de Fernando de Madrid, de Juan de Yorovi y de Mejon de Lesaca. Fueron testigos de las declaraciones Martín de Uvelça y Jounot de la Nobleza.

Hernando de Gaviria de 70 años de edad afirmó conocer en la villa a Hernando de Madrid, maestreescuela. Igualmente a Juan de Vitor, casado con una hija de Juan de Ydiaçabal. Juan de Sant Vitor proviene según el declarante “de la casta de los judíos”, lo mismo que Hernando de Madrid, por más que éste último afirma proceder de hidalgos “e por tal le dieron su titulo de la escrivanía”. Este tiene un hermano denominado Juan Fernandez de Yllisqueescas, casado en San Sebastián. Igualmente declaró que Martín de Corcan era natural de Irlanda y que estaba casado con María de Carasti, de la que tiene “tres hijos e hijas”. Del mismo modo sabe que Graçia de Celayaurra tenía hijo e hija de Petri de Chamiça, natural de Labort del cual “no sabia de que linaje proçedia e venia”.

Pedro de Aguirre, de 70 años de edad confiesa haber conocido hace 30 años a Juan de Vitores, natural de Burgos, el cual tuvo un hijo llamado Juan de Sant Vitores casado con una hija de Juan Perez de Diezçabal. Igualmente sabe de la existencia de Hernando de Madrid, maestreescuela, y de Martin Corcon, irlandés.

Martin Peres de Gaviria de 80 años de edad declaró conocer a un tal San Vitor con tres hijas y un hijo denominado Sant Vitor casado con una hija de Juan Perez de Ydiaçabal. Igualmente declara ser de la casta de los judíos Pedro de Madrid, maestreescuela. También afirma que Martín Corcan, casado con Maria de Rastera, era “yres”. Así bien afirma que

Urtiz de Salazar y sus hijos que viven en San Sebastián eran “de la casta de los judfos”.

Pedro de Lesaca de 70 años de edad afirma haber conocido hará ya unos cuarenta años a un hombre de Burgos llamado Sant Vitor. Un hijo de éste llamado Sant Vitor estaba casado con una hija de Juan Perez de Dieçabal. Reconoce también a Pedro de Madrid, maestreescuela “que viene de la casta de los judfos”, lo mismo que a Martín Corcan “natural yres”, casado con María de Saraste. Concluyó su testimonio diciendo “e por que dixo que no sabia escrivir no firmava”.

Estevan de Santre Çelaya de 52 años afirmó haber conocido a Juan de Sant Vitor, casado con María Peres de Chipres. Un hijo de este matrimonio llamado Juan se casó con una hija de Juan Perez de Dieçabal. Conoce igualmente a Hernando de Madrid, maestreescuela, “que viene de la casta de los judfos”. También conoce a Pero Alonso, natural de Frechilla, cuyas tres hijas estaban casadas: una con Martín de Aya, otra con Vernaot de Yorovi y otra con un hijo de Pedro de Poçqueta. Afirma que Pero Alonso “venia de la casta de judfos”. También conoce a Martín Corcan “yres de padre e madre”.

Migel de Çuruyzo de Çuruliz alcalde ordinario de Rentería, de 44 años de edad, afirma conocer a Hernando de Madrid, maestre-escuela al que “le tiene por casta de los judfos”. También conoce a Juan de Sant Vitor, casado con María Peres de Chiprez, de la que ha tenido dos hijos y tres hijas. Uno de éstos está casado con una hija de Juan Peres de Dieçabal. También conoce a Martín Corcan “de padre e de madre yres”, casado con María de Sarasti. Conoce igualmente a Pero Alonso de Frechilla y a sus tres hijas, el cual “venia de la casta de los judfos”.

Nicolás de Aguirre de 56 años de edad conoce a Hernando de Madrid, maestre escuela “al qual le tenían por casta de los judfos” y en la color del rostro él pareçia mucho de los de la dicha casta de los judfos”. Igualmente tiene un hermano en San Sebastian llamado Juan Fernandez “tenido de los de la ralea de los judfos”. También conoció a uno llamado Sant Vitores, casado con María Peres de Chipres. Uno de sus hijos se casó con la hija de Juan Peres de Ydiacabal. Conoce también a Martín Corcan “natural yres”, casado con María de Sarasti. Del mismo modo conoce a Pedro de Guevara, natural de Pasaje, hijo de un “Mose Juan de Guevara fijo de judio”. Y en Astigarraga conoció a un agote, “tanvorin” “y por tal Agote era avido e tenido”.

Hernando de Madrid de 36 años, nacido en Yllescas, de Diego Hernandes de Yllescas y de Elvira Lopes dijo “que en la dicha villa de la Renteria avia poco que bibia e no sabia y ninguno de la casta de los judios o moros o turcos ni de su linaje”.

Juan de Yorovi de 60 años de edad dice conocer a Hernando de Madrid, maestre escuela “que viene de la casta de los judios” e igualmente a Juan de Sant Vitor, uno de cuyos hijos se casó con una hija de Juan Peres de Dieçabal. Conoce también a Martín Corcan “yres pero no sabe de que nacion eran los yreses”.

Estevan de Yrizar de 52 años afirma que Hernando de Madrid maestre escuela “viene de la casta de los judfos”. Conoce también a Juan de Sant

Vitores “el qual venia e procedia de los confesos”. Conoce también a Martín Corcan “natural yres”.

Monjon de Lesaca de 49 años conoce a Juan de Sant Vitores “que venia de la casta de los judíos”. Uno de sus hijos se casó con una hija de Juan Peres de Dieçabal. Certifica igualmente que Hernando de Madrid, es maestro escuela y que “procede de la casta de los judios”. Y eso mismo “en la cibdad de Malaga oyo dezir quel dicho Hernando era venido de judios y lo suso dicho oyo asy desir en la dicha cibdad de Malaga en el anno de quinientos e diez e seys annos”. Conoce también a Pero Alonso de Frechilla y a sus tres hijas y dijo que aquel “venia e procedia de la casta de los judíos”. Oyo también decir de Mosen Pedro de Yrizar que Pero Alonso “venia de los villanos e tenia provado que no venia de los judios”.

Conclusión: Los tildados de judios o de extranjeros en Rentería son los siguientes:

- Juan Sant Vitor casado con una hija de Juan de Ydiaçabal.
- Hernando de Madrid, maestreescuela, hidalgo, escribano.
- Juan Fernandes de Yllisqueescas, hermano del anterior.
- Martín de Corcan, irlandés, casado con María de Carasti.
- Petri de Chaniça, natural de Labort, casado con Graçia de Celayura.
- Urtiz de Salazar y sus hijos que viven en San Sebastián.
- Pero Alonso de Frechilla y sus tres hijas: Catalina, Ysabela y otra de la que no sabemos su nombre. Las tres están casadas respectivamente con Martin de Aya, Vernaot de Yorovi y Juanes de Poçqueta (Goçqueta), hijo de Pedro de Poçqueta.

- Pedro de Guevara, natural de Pasaje, hijo de Mose Juan de Guevara.
- Un agote, “tamborin” de Astigarraga.

Pasaje de Fuenterrabia: El día 29 de mayo el encargado de las Juntas recibió juramento de Miguel de la Canna (de la Lana), de Pedro de Erno (Erro), de Estevan de Çelaeta, de Martin de Portuburu (Portabura). Estuvieron presentes como testigos Martin de Uvelçu y Miguel de Vayona.

En el mismo Pasaje pero el día 1 de junio se tomó juramento a Udina de la Cana (Mose Juan de Lauca), a Juan de Santiago, a Juan de Leço, a Nicolás de Leço. Estuvieron como testigos Miguel de Vayona y Pedro de Tolosa.

Al día siguiente en el mismo Pasaje se recibió juramento de Esteban de Easso (Estevan de Arssso), de Martin (María) Saes de Çarauz, de Catalina de la Madalena. Estuvieron como testigos Anton de Prada y Joanes de Muros.

Por fin el día 3 de junio en el mismo Pasaje se llamó a Symon de Villaviciosa y a Juan de Asteasuyu (Asteasuayn). Actuaron como testigos Miguel de Çuloaga y Garcia de Vera.

Migel de la Lana de 51 años de edad afirmó conocer a Pedro de Guevara “fijo de judío conocido” y del que dijo que su mujer vivía en Vera. Certificó que en Pasaje “morán tres carneceros “franzes” que de sus nombres no sabe” y “tres onbres de la casata e linaje de yreses llamados Juan, Tomás y del tercero su nombre no sabe”. Igualmente “en el Pasaje de la parte de San Sebastián ay un hombre llamado Sant Juan

ques de la casta de los judios conocidos". "Ha oydo desir publicamente que Ynigo Urtiz de Salazar y un Torres que bienen de la casta de los judíos".

Pedro de Erro de 60 años afirma ser nacido en Erroz "que hera casa conocida de Nabarra". Conoce a Pedro de Guevara "fijo de Mose Juan de Guevara, fijo de judío conocido". Igualmente sabe que en el pueblo hay "tres onbres de linaje de yreses, llamados Tomás, Juan y al tercero como le llaman no sabe, ni sabe los yreses que nacion e libertades tienen". Conoce a un tal Francisco, gallego y a "tres carneros franceses". Sabe que "en el Pasaje de la parte de San Sebastián ay un judio conocido llamado Sant Juan el qual mismo Sant Juan confiesa notoriamente que es procedido de su linea e de sy de los judíos".

Estevan de Celaeta de 48 años de edad conoce a Mosén Juan de Guevara, al hijo de éste, Pedro de Guevara, a su mujer y a un nieto del primero "fijos de judio conocido e avido e tenido". Testifica que conoce a "tres carneros franceses y a tres hombres que eran del linaje e casta de yreses llamados Juan e Tomas y Juanot de Corcan". También conoce a un Francisco, gallego. Del mismo modo en el Pasaje de la villa de San Sebastián "bibía e morava un San Juan y es avido e tenido por judio conocido". Reconoce igualmente que Ynigo de Salazar y Juan de Torres, vecinos de San Sebastián "vienen de la casta de los judíos".

Martin de Portabura de 65 años de edad, de ascendencia por padres y abuelos "desta muy noble e muy leal provincia de Guipuzcoa" dijo conocer a Pedro de Guevara "fijo de judío conocido e avido e tenido por tal". Igualmente dice conocer a Mosén Pedro, médico, "nuevamente convertido en la iglesia de Nuestra Sennora de la villa de San Sebastián seyendo de hedad de veynte annos... e su padre de la pilla del dicho Mosen Pedro fue Juan de Laguras". Del mismo modo conoce a Joanes, espadero, casado, hijo de Mosen Pedro. Testifica conocer a cuatro "carneros franzes naturales de Francia, llamados el uno Perotum, e a otro Joanes e a otro Mujun" y del otro no recuerda el nombre. También conoce a cinco "yreses", a un Francisco Gallego "e no sabe de que nacion procede" y a Sant Juan "el qual es avido e tenido por casta de los judíos". Y termina afirmando que "por no saver escribir no firmo".

Mose Juan de Lauca de 48 años de edad, dice proceder de padres y abuelos naturales del Pasaje. Conoce a Pedro de Guevara "fijo de judío conocido que es ydo a Lesaca a bibir e morar" y en Pasaje tiene "una sobrina fija de una hermana". Conoce también a cuatro o cinco "yreses naturales de Yrlanda y a quatro carneros franzes" y a Francisco Gallego "e no sabe de que nacion viene mas de quanto es gallego". Reconoce a un Sant Juan "el qual por notorio conocido judio es avido". Del mismo modo en San Sebastián conoce a Ynigo Urtiz de Salazar y a uno llamado Torres "que benian e procedian de la casta de los judíos".

Juan de Santiago de 70 años de edad, de padres y abuelos del Pasaje testifica conocer a Pedro de Guevara, hijo de Mose Juan de Guevara "fijo de judio conocido". Igualmente conoce a un "hombre llamado San Juan, de la casta de los judíos". Del mismo modo testificó conocer a "quatro carneros naturales de Francia" y a "yreses que venian de la nacion de Yrlanda" y a un tal Francisco Gallego. Concluye que de todos

ellos “e de los dichos yreses e gallego e franceses no sabia este testigo de que nacion venian e procedian”.

Juan de Leco vecino de Lezo de 70 años de edad de padres y abuelos naturales de Lezo dijo conocer a Pedro de Guevara “fijo de judio” casado y con un hijo. También conoce a cuatro franceses y “de la casta de los yreses muchos”.

Nicolás de Leco de 34 años de edad conoce a Pedro de Guevara “fijo de judios conocido” casado y con un hijo. Igualmente conoce a un griego llamado Estevan “e no sabe de que nacion e linaje procede”. Del mismo modo sabe de cuatro franceses carniceros en Pasaje, dos en Lezo llamados Domingo y Capa, y conoce a Martin Saes, cantero, a tres yreses, a Francisco Gallego y a una mujer agota “que de su nombre no sabe”.

Estevan de Arso de 66 años de edad, de familia natural de los dos Pasajes afirma conocer a un hijo de Mose Juan de Guevara llamado Pedro de Guevara, el cual está casado con María Beltrán de Gaviria, de la que tenía una hija. Y este Pedro “era avido e tenido e conocido por fijo de judio, del qual oyó decir que bibe en Lesaca”. “También conoce a Mose Juan, espadero, fijo de judio” y a una mujer “que hera de Agota”, y a Estevan “que dize ques griego” pero de los que el relatante afirma “no sabe de que nacion es” pero sin embargo se atreve a afirmar “que es de la casta de la ley vieja”. También conoce a Francisco Gallego y a “quatro carniceros franzes” y a “seys yreses que se llaman Albino, Tomás, Juan y otros nombres que no conoce”. Declara conocer en el Pasaje de San Sebastián a un hombre llamado “segundo el qual es fijo de judío conocido, el qual fue bautizado en nuestra Sennora de la villa de San Sebastian”.

María Saes de Çarauz de 60 años de edad dijo conocer a Catalina, Agota, que “era tegedora”. Concluye su corta testificación afirmando que “por no saber escribir no firmo”.

Calenia de la Madalena dice que es “vihuda, muger que fue de Martin On”, de 35 años de edad nacida en Navarra en Sant Juan de Pie de Puerto, siendo llamado su padre Sabaot y su madre Marquesa que “venian de la casta e linaje de los Agote, nacida Chrispiana y avia de ser mediante Nuestro Sennor”. Siguió afirmando que tenía un hijo de ocho años denominado Martín. Confesó que su marido era agote, así como el padre de su marido, Juanon, era también agote. Confesó también que en Astigarraga, lugar de Murgia, había un hombre llamado Juanot, agote, natural de San Juan de Pié de Puerto. Concluyó diciendo que “por no saber escribir no firmo”.

Symon de Villaviciosa de 60 años de edad, de padres y abuelos “de esta parte” mientras que el “visaguelo fue natural de Villaviciosa”. Reconoce que Pedro de Guevara era “fijo de judío”. Igualmente que Estevan “procedia de la casta de griegos”, que Luca era natural de Venecia y tenía dos hijas casadas, que había un hombre llamado gallego y también había uno “portogelo”, lo mismo que tres carniceros franceses en Pasaje y uno en Lezo, seis “yreses”, de los cuales cuatro estaban casados. Los nombres de éstos últimos eran Juan, Comogori, Germin, Tayque, Juan de Corcona y Symon. Igualmente conocía a Joanes espadero natural de

Francia y “a muchos Nabarros e de otras naciones” y a un Sant Juan que “procedía de la casta de los judíos”. Concluía que “por no saver escribvir, segund dixo, no firmo”.

Juanot de Landregret de 50 años de edad afirmó conocer a Pedro de Guevara “fijo de judío” y a Sant Juan “por el qual ha oydo desir que viene de los de la dicha casta e linaje de los judíos”. Dijo igualmente que en Pasaje “avia algunos yreses e casta dellos e algunos franxes, carneceros e canteros”. Por lo mismo dice conocer que vivía allí un tal Francisco, gallego.

Conclusión: Las personas tachadas de sospechosas en el lugar de Pasaje de Fuenterrabia son las siguientes:

- Pedro de Guevara “fijo de Mose Juan de Guevara”.
- Tres caniceros franceses denominados Perotum, Joanes y Mujun.
- Otro carnicero francés.
- Tres irlandeses llamados Juan, Tomás y Juanto de Corcan.
- Tres irlandeses denominados: Comogori, Germin y Symon.
- Sant Juan
- Ynigo Urtiz de Salazar, vecino de San Sebastián
- Juan de Torres, vecino de San Sebastián.
- Francisco Gallego, casado.
- Esteban que era griego
- Segundo, hijo de judío, pero bautizado.
- Catalina de la Magdalena, agote.
- Juanot de Astigarraga, agote.
- Luca, natural de Venecia.

Pasaje de San Sebastián: El día 4 de junio recibió el comisionado de las Juntas a Juanot de Ligart (Licardi), o Juanot de Liall y a Pedro de (la) Carbonera. Estuvieron presentes como testigos Domingo de Ribera y Pez Françeses.

Al día siguiente, 5 de junio, recibió a Estevan de Alcate, a Juan Peres de Mune (Muru), a Martin de Jangos (Gajangos), a Pedro de Olibet (Oliver), a Pedro de Verrasoena (Verrasoeta), a Martin de Yjerca (Yeroa). Actuaron como testigos Ramos del Tejo y Estevan de Alcate.

Juanot de Licardi de 50 años de edad, de padres y abuelos naturales de este Pasaje, afirmó conocer a un hombre llamado Sant Juan “tenido por de la casta de los judíos”. Igualmente conocía a una tal Catalinoar “que fue esclava de Sabastian de Santander ques horra”. También conoció a un gallego llamado Goncalo Gallego “el qual estava casado e tenia fijos”, a dos “yreses llamados Juan e Juan que estan casados”, a tres “franxes uno dellos carnecerero llamado Pez e a otro Ojer e al otro Male”. Y concluía “que por non saver escribir non firmo”.

Pedro de la Carbonera de 60 años de edad, de padres y abuelos naturales del dicho Pasaje y de Guipúzcoa afirma conocer a un hombre denominado Sant Juan “el qual venia e procedía de la casta de los judíos”. Este tal estaba casado con “una hija de Miquela de Sant Mater de la que no tuvo descendencia”. Certifica también conocer a una esclava “orra” que fue de Sabastian de Santander, y también a dos “yreses” llamados Juan y Juan, a tres franceses llamados Male, Pez y

Ojer, a un gallego llamado Gonzalo. Y concluía que “dixo que no sabia escribir no firmo”.

Estevan de Alcate de 65 años de edad, de parientes naturales “desta muy noble e muy leal Provincia de Guipuzcoa”, afirma conocer a un hombre llamado Sant Juan “el qual hera judío”. Igualmente conoce a Catelina “la qual fue esclava de Sant Juan de Santander defuncto, el qual le avia aurrado”. Certifica que en el lugar “avia dos o tres yreses”, un hombre gallego llamado Goncalo, y otro Pedro, y además varios de la casta de los franceses, llamados Rodrigo, Pascoal, Juan, otro Juan, Lale, Pez y Ojer.

Juan Peres de Muru de 80 años de edad, de padres y abuelos “desta muy Noble e muy Leal Provincia de Guipuzcoa” afirma conocer a un Sant Juan “avido por judío”; también a una moza que fue esclava de Sabastián de Santander, a varios franceses (Pez, Pasco, Juan, Male), dos yreses, y a Gonçalo el gallego. Y terminaba “e porque dizo que no sabia escribir, no firmo”.

Martín de Gajangos de 70 años de edad, de padre y abuelo naturales de Pasaje afirma que un hombre llamado Sant Juan “era tenuto de la casta de los judíos”. Igualmente conoce “una esclava que fue de Sebastian de Santander defunto”, igualmente a varios franceses (Juanes de Sant Martin, Pez, Male, Juanot, Rodrigo), a dos yreses (Juan y otro Juan), a dos gallegos (uno de ellos llamado Pedro), a un asturiano (Goncalo). Y termina su deposición “porque dixo que no sabia escribir no firmo”.

Pedro de Oliver de 56 años de edad afirma conocer a un judío llamado Sant Juan, a una esclava que fue de Sabastian de Santander “la qual viba con Maria Velart”, a varios franceses (Pez, Ojer, Mal, Juan, Pedro), a dos “yereses” de los cuales uno se llamaba Juan de Corcan, a dos gallegos llamados Goncalo, a otro gallego llamado Jaque, a otro gallego llamado Juan “que bibe en la atalaya”. Y concluyo afirmando “por que dixo que no savia escribir non firmo”.

Pedro de Verrasoeta de 75 años de edad, de padres y abuelos “desta muy noble e muy Leal Provincia de Guipúzcoa” afirmó que un Sant Juan “procedia de la casta de los judíos”. Conocía también a Catelina “que fue esclava de Sabastian de Santander”, igualmente a varios franceses (Oger, Pez, Mal, Pasco y Pedro Capatero), a dos “yreses”, casados, a varios gallegos (Pedro, Alonso). Y termina diciendo “que no sabia escribir y por eso no firmo”.

Martin de Yeroa de 60 años de edad, de padres y abuelos procedentes del linaje de Yeroa “que hera en Pasaje de los yjosdalgo dellos”. Afirmó conocer a un tal Sant Juan que “procedia de la casta de los judíos” y a una “mosa llamada Catelina, esclava que fue de Sabastian de Santander”. Reconoce también que en el lugar hay varios franceses llamados Pez, Male, Oger, Juan y Pedro Capatero, del mismo modo hay varios “yreses” de los cuales uno se llamaba Juan, lo mismo que dos gallegos. Y concluye como otros “e por no saver escribir non firmo”.

Concluyendo podemos resumir el recuento de judíos y extranjeros vecindados en Pasajes de San Sebastián citando a los siguientes:

- Sant Juan, judfo, casado con una hija de Miquela de Sant Mater.

- Catelinoar, libre, pero antigua esclava de Sebastián de Santander, casado éste con María Velart.

- Dos yrlandeses o yreses denominados Juan.

- Varios franceses denominados Pez (carnicero), Ojer, Male, Rodrigo, Pascoal, Pedro Capatero.

- Varios gallegos, denominados Goncalo, Jaque, Alonso y Juan, el cual vivía en la atalaya.

San Sebastián. El día 6 de junio pasó nuestro comisionado a San Sebastián y en esta villa recibió juramento de Miguel de Arazmendi (Arezmendi), de Juan Martínez de Aranburu, de Juan de Estinosa (Estarona), de Pedro de Sagasteçur (Sagastigar). Actuaron como testigos Juan García de Salvatierra y Juan de Ambrosio.

En la misma villa el día 7 de junio juraron responder verazmente Luis de Alçaga, Domingo de Orena, el maestre Pedro de Casanueva (Casanueva), Juan de Casanueva, Pedro de Pelegrín (Pelegrin de Laguras), Domingo de Jarça (Yarça). Actuaron como testigos Juan de Amézqueta y Sancho de Larrana.

En el mismo lugar pero el día 8 de junio juraron Juan Martines de Sarasçume (Sarastume), Estevan de Santiago, Juan Martines de Ronzevalle (Roncesvalles), Martín de Sarobe, Françisco de Larrieta (Ylarreta). Fueron testigos Juan Peres de Veybaçue y Petro de Unano.

En la misma villa el día 9 de junio prestaron juramento Anton Peres de la Torre, Domingo de Verrateta (Martines de Verrasoeta), Bartolomé de Aşçarate (Azcarate), Migel de Artorla, Pedro de Rosales, Juan Bono de Jaymar, Juan Martines de Yzturyçaga, Estevan de Veyçama (Veynama), Juan Martines de Lasao y Juan de Ezcurra (Ezquerria). Fueron testigos de la deposición Juanes de Galarraga y el maestre Pedro de Echaçarreta.

Migel de Arazmendi de 52 años de edad afirmó que “no sabia que en la dicha villa de Sant Sabastian aviese ningund judio ni moro ni turco... salvo que avia muchos venediços en la dicha villa”.

Juan Martines de Aranburu de 67 años de edad confirmó no existir en la villa judío, moro ni turco, con excepción de un tal Juan Fernandes de Ylliescas “que al presente diz que ha oydo a la cibdad de Malaga viene e procede de la casta de los judíos”. Igualmente que en Pasaje “avia un Sant Juan, llamado, el qual era avido e tenido por judio”. Y concluyó diciendo “que en la dicha villa avia de muchas naciones e de muchas partes”.

Juan de Estarona de 52 años de edad confiesa que ha oido que Ynigo Urtiz de Salacar “tiene alguna raza de la casta de confesos”. También afirmó que “en la dicha villa avia muchos venedisos estrangeros de muchas partes”. Y concluía “que por no saver escribir no firmo de su nombre”.

Pedro de Sagastigar, escribano real y de número en la villa de San Sebastián, de 43 años de edad dijo no conocer en la villa “ningund judío, ni moro ni procedido dellos”. Sólo que ha oído decir que un Juan Fernandes de Madrid “que viene e procede de la casta de los confesos”.

Luis de Alsaga escribano real y de número en la villa de San Sebastián, de 60 años de edad afirma no conocer a nadie ni judío, ni moro ni turco a no ser un tal Juan Fernandes de Madrid “que en la dicha villa solía bibir”, también a un tal Juan Fernandes de Yllescas “que de presente es ydo a la cibdad de Malaga, al qual e a su hijo les ha tenido procedidos de la casta de los confesos”. Confirmó que conoció en la cibdad de Malaga al padre del dicho Juan Fernandez, procurador de cabsas ante el corregidor de la dicha cibdad, el qual era avido de la casta de los dichos confesos”.

Domingo de Orena de 65 años de edad, nacido de parientes de esta Provincia afirmó no conocer a nadie que procediese de la casta de los judíos, moros ni turcos.

Maestre Pedro de Casanueva de 60 años de edad, natural de Guipúzcoa “de sy e de sus antepasados” confesó no conocer a nadie sospechoso pero afirmó que en la villa “avia muchos venedicos”.

Juan de Casanueva de 40 años de edad confesó no conocer a nadie sospechoso salvo a un tal “Juan Fernandes de Yllescas que viene e procede de los de la casta de los judíos”.

Pelegrin de Laguras de 70 años de edad, nacido de padres y abuelos de la villa de San Sebastián confirmó que “no avia ningund judío ni moro ni turco” a excepción de un Juan Fernandes de Yllesquescas “que viene e procede de la casta de los judíos”. Igualmente afirmó conocer a Maese Pedro de Lasguras, natural de Vitoria y a su padre Juan de Lasguras, el cual hizo bautizar a su hijo “en la yglesia de Usarraga que es en Vidania...seyendo de hedad de quinze annos, el qual era venido e procedido de los judíos”. Maese Pedro “fue fallecido en el lugar de Urayan que hera en Francia”. Y dejó un hijo “que bibe e mora en el Pasaje de la parte de Fuenterrabia”.

Domingo de Yarca de 63 años de edad afirmó haber conocido a Juan Urtiz de Salazar, casado y con hijos, y éste “traxo con sygo a un Ynigo Urtiz de Salazar que viene de los de la casta de los conversos” si bien Ynigo Urtiz “se tiene por hijo dalgo e tiene dibuxadas ciertas armas”. Igualmente sabe que “un Alonso de la Torre defunto que venia e procedia de los de la dicha casta de los judíos”. Este Alonso dejó una hija casada con Luys Cruzat. Testificó, igualmente, que hace unos veinte años, Martín de Vaycabal ya defunto riñó con Alonso de la Torre achacándole en la discusión que su abuelo era confeso y había sido quemado en Burgos mientras que Alonso de la Torre se lo tomó a burlas. Del mismo modo dijo que Juan Fernandez de Yllescas “procede de la casta de los conversos”.

Juan Martines de Sarastume de 66 años de edad afirmó haber conocido a Maese Pedro de Laguras, bautizado en Usarraga, aunque fue tenido por “judío convertido nuebamente”. También afirmó que Juan Fernandez de Yllescas y otro de sus hermanos “que esta en la frontera son reputados de los de la casta de los judíos”.

Estevan de Santiago de 65 años de edad afirmó no conocer “en la dicha Provincia nadie que fuese ni veniese de la casta de los judíos e moros e turcos...ecepto un Sant Juan...conoscido por de los de la

casta de los judíos". También dijo que en la villa "avía muchos venedicos, asy naturales franzes commo cascones".

Juan Martines de Ronzesvalles escribano real y de número de la villa de San Sebastián, de 58 años de edad, de parientes naturales de la misma villa, dijo conocer a Juan Fernandes de Yllesqueetas "el qual procede del linage de los judíos y lo suso dicho oyo desir en la cibdad de Malaga, donde conoscio a su padre". Igualmente que había en la villa "una muger que se llamava griega...la qual tenia una fija casada y en el Pasaje en Sant Juan de casta de los judíos conocido".

Martín de Sarobe de 70 años de edad dijo no conocer "en la dicha villa ningund judio ni moro ni turco".

Francisco de Ylarreta dijo que era de parientes "desta muy Noble e muy Leal Provincia de Guipúzcoa", que tenía 41 años de edad y que no conocía judío, turco, ni "tornadizo" pero sí "muchos venedicos de muchas partes e naciones" "E por que no sabia escribir non firmo".

Anton Peres de la Torre de 75 años de edad afirmó provenir de padres y abuelos naturales de esta muy noble e muy leal Provincia de Guipúzcoa. "Certificó la venida a San Sebastián de Juan Urtiz de Salazar, casado con María Juan de Ojogure dicha Peroneta de la que tuvo una hija que esta metida por monja". Este Juan Urtiz tenía un hijo bastardo llamado Ynigo Ruiz de Salazar que vive en San Sebastián. El declarante recuerda que Juan Urtiz vino a la villa hace 50 años y desde entonces son tenidos como naturales de Burgos "e procedidos de la casta de los judíos". Yñigo Ruiz tenía hijos e hijas. Igualmente afirmó que un Maestre Cit, judío, ya defunto, tenía un criado también judío que engendró un hijo de una Miriquicho. El hijo tendrá ahora unos 15 años pero se había ido a Andalucía.

Domíngó Martines de Verrasoeta de 60 años de edad dijo ser nacido de madre de San Sebastián y de padre y abuelo "de Azcarate ques en Navarra". Afirma no conocer sino "muchos venedicos de muchas partes venidos".

Migel de Altorta de 48 años de edad dijo provenir de padres y abuelos "desta muy Noble e muy Leal Provincia de Guipuzcoa". Recuerda cómo Ynigo Urtiz de Salazar "viene e procede de los confesos", e igualmente que Pedro de Rosales, mercero, es "venedico". "E no firmo de su nombre por no saber escribir".

Pedro de Rosales, mercero, era "natural de Nagera nacido de Juan de Vilbao y de María de Rosales. Su padre procedía de Vilbao y su madre de Vannos dos legoas de la dicha cibdad". Era de 25 años de edad y afirmo no provenir "de la casta de judíos".

Juan Bono de Jaimar de 70 años de edad certificó no conocer en la villa de San Sebastián ni en la Provincia ninguno "que veniese de judíos, confesos ni turcos". Certificó que en la villa "avía muchos venedicos, asy franceses commo nabarros e otros generos".

Juan Martínez de Yzturicaga, escribano real, de 58 años de edad confesó que había "en la villa en las de Torres un esclavo" y que existía otra esclava "en poder de Juantot de Tavsyra". Igualmente afirmó que Juan Fernandes de Yllescas "procede de la casta de los confesos" y que

el padre de este Juan Fernandes era “procurador de cabsas en la cibdad de Malaga” mientras que otro hermano “bibe en la villa de la Rentería”.

Estevan de Veynama de 60 años de edad dijo proceder de padres y abuelos de la Provincia de Guipúzcoa y no conocer en toda la provincia ninguno de la casta de judíos, moros o confesos. “E por non saver escribir segund dixo non firmo”.

Juan Martines de Esquerria o de Ezcurra de 34 o 36 años de edad, natural de Pamplona afirmó que hacía cinco años estando por capitán posada en San Sebastián vio a un gentil hombre llamado Juan de Salazar, natural de Vizcaya, de los Salazar, que negaba que Ynigo de Salazar proviniera de los Salazar, por lo que fue atacado con un cuchillo por Agustín de Salazar y luego oyo decir que los Salazar “proceden de la casta de los judíos”.

Conclusiones:

En la villa de San Sebastián hay que contar como judíos a los siguientes:

Juan Fernandes de Yllescas

Ynigo Urtiz de Salazar

Juan Fernandes de Madrid

Pedro de Lasguras

Alonso de la Torre

Maestre Cit y su criado.

Del mismo modo entre los advenedizos que viven en la villa hay que enumerar a una griega, a Pedro de Rosales, y, por fin, a varios esclavos y esclavas.

Partido de Murguía: El día 10 de junio se trasladó el comisionado de las Juntas a Murguía y aquí prestaron juramento de responder con veracidad Juan Peres de Aguirre, Domingo de Eguzquiçu y Martín de Altoría. Fueron testigos de las respuestas Pedro de Segura, criado del doctor Juan Lopez de Galfasoro, y Miguel de Cabrilíngas.

Juan Peres de Aguirre, vecino del lugar de Murguía, dijo tener 68 años de edad y certificó la existencia en Murguía de un tal Juanot “agot conocido” casado con una mujer de Hernani y que tenían tres hijos denominados Domingo, Amadís y Pedro. Reconoció igualmente que en Pasaje “avía un judio conocido llamado Sant Juan”. “E por no saver escribir, non firmava”.

Partido de Hernani: El día 10 de junio juraron sus respuestas Martín de Ajerdi, Martín de Sasoeta, Juan Martines de Alquiçu, Martín de Ajerdi, Ochoa de Alçaga, Martín de Peraztegui. Actuaron como testigos Piemes Mynet, Juan Martines de Nobleça y Domingo de Ajerdi.

Martín de Ajerdi, alcalde de la villa, de 62 años de edad, dijo provenir de padres y abuelos naturales de Guipúzcoa. Afirmó igualmente no conocer en la villa “ningund judfo ni moro ni tornadizo ni turco”. Reconoció, sin embargo, que en “Astigarraga bibia un Juanot tamborin, que procede de los de la casata de agotes”. Igualmente afirmó que en la villa había navarros casados en Hernani.

Martín de Sasoeta de 61 años de edad, afirmó provenir de parentela guipuzcoana. Afirmó no conocer sospechoso, pero que, sin embargo,

conocía “un Juanot agote que estava casado en Astigarraga”. Igualmente afirmó que en Hernani había navarros y franceses.

Juan Martines de Alquica, escribano real y de número en la villa de Hernani, de 45 años de edad, afirmó no conocer a judío, ni a moro ni a turco en la Provincia. Sabía, sin embargo, que una mujer de Hernani estaba casada con un Juanot “tanborin”, agote y que tenían hijos. Del mismo modo sabe que en la “villa avia algunos venedicos nabarros e franzeses”.

Martín de Ajerdi de 70 años de edad, de parentela guipuzcoana, afirmó no conocer ni a judío, ni a moro ni a turco, pero sí a algunos “venedicos franzés e navarros”. Sabe que en Astigarraga “avia un Juanot agote e tenia muger e hijos”. “E por que dixo no saber escribir ni firmo”.

Ochoa de Alcaga de 60 años de edad afirmó no conocer a nadie venido de moros, ni de turcos, ni de judíos. Sin embargo, conoce a “algunos venedicos de nabarros e dos franzes, el uno casado e otro moco” afirmó igualmente que “avia dos mugeres venedicas de Unate e de Vitoria”.

Martín de Pergaiztegui de 35 años de edad afirmó no conocer a judío, moro ni turco pero que sí conocía a “algunos venedicos franzes e nabarros e ciertas mugeres”. También sabe “que en Astigarraga vibia un Juanot tamboril de la casta de agote”.

Tolosa y su Partido. El comisionado de las Juntas se trasladó a Liçaur el día 11 de junio y recibió juramento de Juan de Guzquiçu, Estevan de Uvelçu y Juan de Murja. Actuaron como testigos Juanes de Arano y Juan de Liçaur.

Joan de Eguzquica afirmó ser “vezino de la universidad de Licaur jurisdiccion de la villa de Tolosa” de 30 años de edad. Igualmente dijo no conocer a ningun judío, moro, ni turco pero “si ciertos navarros venedicos en especial a Martín de Aranaz, baquerizo e Miguel de Aranoa”. “E por no saver escribir ni firmo”

Estevan de Luvelcu vecino de Licaur, de 26 años de edad afirmó no conocer sospechoso alguno “salvo que en el dicho lugar avia algunos venedicos nabarros llamados Martin de Aranas baquerdizo e Miguel de Aranoa”. “E por no saver escribir ni firmo”.

Juan de Minju vecino de Licaur dijo tener 58 años de edad y no conocer ningún sospechoso. Reconoció que en el lugar hay navarros como un tal “Martin de Aranoa e un Melida e un Juan de Vera”. “E por que dixo que no sabia escribir ni firmo”.

Villabona. El mismo día 11 de junio prestaron juramento en Villabona Pedro de Lanea, Juan Martines de Çavaleta y Domingo de Yrun. Estuvieron presentes como testigos Martín de Aldaro y Lope de Leyçan.

Pedro de Larrea vecino del lugar de Villavona de 60 años de edad afirmó que en el lugar no había ningún judío, moro ni turco “salvo en el dicho lugar avia un Pedro de Pocueta e Lazaro de Pocueta e Carneiz de Leyca e un Lorenz” y siguió afirmando que “de que genero en la dicha Navarra este testigo no sabia”. “E por no saver escribir segun dixo no firmo”.

Juan Martines de Cabaleta vecino de Villavona de 27 años de edad reconoció que en la villa hay “navarros venedicos en especial un Pedro

de Pocueta e Lazaro de Pocueta e un Arnez e otro llamado Pedro de Leyca e otro Lorenzo". "E porque no sabia escribir no firmo".

Domingo de Yrun vecino de Villavona de 24 años de edad afirmó que "en la Provincia de Guipúzcoa no avia ningun judío ni moro ni turco". Pero que había en la villa "algunos venedicos nabarros llamados Pedro de Pocueta e Lazaro e un Arnar" "E porque dixo que no sabia escribir no firmo".

Asteasu: En la villa de Tolosa el mismo 11 de junio recibió juramento de Pero Ochoa de Echeandia y de Juanes de Bufon. Actuaron como testigos Juan de Echaçarreta y Andrés de Aguirre, vecinos de Areria.

Pedro Ochoa de Echandia vecino de Asteasu ni en su contorno ningun moro ni judío ni turco... salbo en el dicho lugar vivia un Juan de Labort, capatero".

Juanes Bufonechea vecino de Asteasu de 30 años de edad declaró que "avia un hombre llamado Juanto de Lavort, venedico". "E por no saver escribir no firmo".

Tolosa: El día 12 de junio recibió juramento en Tolosa a Pedro de Arbide, Pedro de Sagasacar, Juan de Diatre, Antón Martines de Avalia, Martin Lopes de Otaça y Juan Ochoa de Çarragiaga. Estuvieron presentes como testigos Pedro de Vegoechea, vecino de Tolosa, Juan de Chaçarrete y Andrés de Aguirre vecinos de Areria.

Pedro de Arbide vecino de la villa de Tolosa de 55 años de edad declaró no conocer en la villa ni en su jurisdicción "ninguno que venga e proceda de la casta e linaje de judíos ni de moros ni de turcos". Sin embargo conoce "un Francisco de Caca, tundidor, que biene e procede de la casta de los judíos". También reconoce que había "algunos venedicos nabarros llamados uno Caldunna e otro Juan de Ascillos, Martin Arano de Uyci e un Martin de Lapurdi e Miguel de Arriva e Joanes de Lapurdi e un Martin e un Pierres".

Pedro de Sagastica vecino de la villa de Tolosa de 56 años de edad dice no conocer a ningún sospechoso. Pero conoce a Francisco de Carca, tundidor "al que le suele llamar judío" y a navarros tales como "Migel de Arrivas, Martín Arano, Martín de Lapurdi".

Juan de Diaguez vecino de la villa de Tolosa de 65 años de edad declara no conocer en la villa ni en su jurisdicción a ningún judío, moro ni turco. Reconoce que en la villa está casado "un Francisco de Carca, natural de Castilla que viene e procede de los judíos". Confiesa que en la villa hay muchos navarros casados como Martín de Arriva, Migel de Arriva, Juanes de Agorreta. "E por no saver escribir no firmo".

Antón Martinez de Avalia, escribano real y de número de la villa de Tolosa de 48 años de edad confiesa que "tiene noticia de las cosas de la dicha villa e de toda su jurisdicción de diez ocho annos a esta parte e a visto la fundicion de la dicha villa e a leydo muchas vezes de donde vinieron los fundadores della, que son de las universidades eran vezinas de la dicha villa que son casas conocidas por sus nonbres e desiones de la dicha fundacion". Conoce que hay moradores "que tienen nombres de la tierra de Nabarra e de la tierra de Labort, que son algunos fijos naturales de Arayz y otras de Areso e de Arano que son en la tierra de Nabarra e dos o tres vezinos que se

llaman Francisco de Carca, tondidor, que es pendiente del linaje de conversos". Y luego continua afirmando "por que en la dicha tierra de Arayz y lo mismo en la tierra de Labort a oydo desir que ay casas muy conocidas de fijosdalgo".

Marin Lopez de Otacu escribano real y de número de la villa de 48 años de edad afirmó no conocer ningún sospechoso salvo un Francisco de Carca, castellano y algunos "nabarros en especial un Joanes de Azpiroz e otro Juanes de Leyca alias Juan Calduna e otro Juan de Leyca archillero e otro Martin de Lapurdi e Martin de Ariva e Migel de Arriva". Igualmente confiesa que "en la dicha villa estava casado un Alaves el qual no sabia de que origen venía".

Juan Ochoa de Carrubiaga de 60 años de edad afirmó no conocer a ningún judío, moro ni turco. Reconoció que "en la dicha villa avia algunos venedicos asy de nabarros commo otros...en especial un castellano llamado Francisco de Carca... y todos eran forasteros".

Alegria de Tolosa. El día 12 de junio pasó a Alegria donde tomó juramento a Garçia de Olaquindi y Pedro de Çuçarregui, vecinos de Alegria. Fueron testigos Domingo Perez de Gazquizu y Andrés de Aguirre, vecinos de Areria.

Juan Garcia de Ollaquidi vecino de Alegría de Tolosa "de hedad de setenta annos" afirmó que en la villa y jurisdicción "no avia ningund judio ni moro ni turco salvo un Tomas de Carrutica y una su sobrina eran venedicos".

Pedro de Cucuarregui vecino de la dicha villa de Alegría de Tolosa de 60 años de edad dijo no conocer ningún sospechoso "salvo un Tomás de Currutica e una su sobrina e otros venedicos nabarros". "E por no saver escribir segund dixo no firmo".

Alcaldía de Areria. El comisionado pasó a Lazcano el día 13 de junio donde recibió prestación de juramento a Juan Garçia de Apalategui, a Domingo de Mariategui y a Juan de Çufisqueta. Fueron testigos de las respuestas Sancho de Ubillos y Juan de Echaçarreta, vecinos de Areria.

Juan Garcia de Apalategui alcalde mayor en el concejo-alcaldía de Areria de 60 años de edad afirmó que "en el dicho lugar de Lascano do el vibia no avia ningund moro ni turco ni judio...porque todos eran naturales fijosdalgo".

Domingo de Amariategui vecino de Lascano de 60 años de edad afirma no haber ningun sospechoso "salvo fijosdalgo". Confiesa que en Beasayn "un maese Pedro Perupenna tenia una muger por la qual dize que hera de las nuevamente convertidas e tenia della hijos". "E porque no sabia escribir no firmo".

Juan de Cavisqueta vecino y natural de Lascano de 70 años de edad dice que en Lascano no vive ningún sospechoso porque "todos eran naturales e hijos dalgo". Pero reconoce que "en el lugar de Veasayn jurisdicion de Villa franca un Pero Penna cantero tenia una muger que procede de los nuevamente convertidos. Y en Villa Franca avia una Maria negra orra". "E por no saver escribir no firmo".

Gaviria. Juraron como deponentes Miguel de Oralquiaga, Pedro de Arreche y Martín de Aranaga, vecinos de Gabiria. Fueron testigos Andrés de Aguirre y Juan de Echaçarreta.

Miguel de Oralquiaga vecino del concejo de Gaviria de 75 años de edad afirmó que en el dicho concejo no había moros, judíos ni turcos. “E por no saver escribir no firmo”.

Pedro de Arreche vecino del concejo de Gaviria de 75 años de edad dijo no conocer ningún sospechoso “por que sy oviese este testigo sabría”. “E por no saver escribir non firmo”.

Martin de Aranaga vecino del concejo de Gaviria de 40 años de edad confirmó no haber sospechosos. “E por no saver escribir no firmo”.

Çumarraga. El día 13 de junio juraron en Zumárraga Pedro de Çalterayn y Lope de Anduçu. Mientras que actuaban como testigos Andrés de Aguirre y Juan Echeçarreta.

Pedro de Çalterayn vecino de Çumarraga de 48 años de edad dijo que “en el dicho concejo e universidad de Çumarraga no avia ningund moro ni judío ni turco, salvo en el dicho lugar avia algunos benedicos nabarros e en especial un Petro de Alcate y un Juan de Leyca y un Lope de Guevara e un Juan de Echeverría e Pedro de Alcaya e Juan de Onate”.

Lope de Handucu vecino de Çumarraga de 70 años de edad afirmó conocer a algunos “venedicos en especial un Petri de Alcate e Juan de Leyca e Lope de Guevara e otros, los cuales estavan en posesyon de buenos chrispianos”. “E por que dixo no sabia escribir no firmo”.

Ychaso. Este mismo día juraron en Ichaso como deponentes Juan de Arroca y Juan de Asusya, mientras que les acompañaron como testigos Juan de Gorosabel y Juan de Asaria, vecinos de Arería.

Juan de Arroca vecino de la universidad de Ychaso de 75 años de edad afirmó “que en el dicho lugar no avia ningund judío ni moro ni turco”. “E por no saver escribir segund dixo no firmo”.

Juan de Asusayn vecino de la universidad de Ychaso de 45 años de edad dijo no haber sospechosos “salvo todos hijos dalgo por tales avidos e tenidos”.

Ezquioaga. El día 14 de junio pasa a Ezquioga donde recibe juramento de Pedro de Alçibar y de Juan de Ezquioga, mientras que actuaban los mismos testigos ya citados Juan de Gorosabel y Juan de Asaria, vecinos de Arería.

Pedro de Alcibar vecino de Ezquioga de 40 años de edad dijo “que en la dicha Ezquioga no avia ningund moro ni judío ni turco syno fijosdalgo”.

Juan de Ezquioga vecino de la universidad de Ezquioga de 50 años de edad dijo no conocer a ningún sospechoso “salbo fijosdalgo”. “E por no saver escribir no firmo”.

Arriaran. El mismo día 14 pasó el comisionado a Arriarán y allí tomó juramento a Juan de Arriaran y a Juan de Varrenechea, mientras que estaban presentes como testigos Andrés de Aguirre y Juan de Echaçarreta, vecinos de Arería.

Juan de Arriaran vecino de Arriarán de 60 años de edad dijo no haber moro ni judío ni turco “salbo fijosdalgo”. “E por no saver escribir non firmo”.

Juan de Varrenechea vecino de Arriarán de 40 años de edad confirmó

no conocer ningún sospechoso. “E por que dixo que no sabía escribir no firmo”.

Villarreal. El día 15 de junio juraron en Villarreal los ponentes Juan Peres de Yrigohen, Migel de Areyçaga y Domingo de Areyçaga. Actuaron como testigos Pedro de Alçibar y Andrés de Aguirre, vecinos de Arerfa.

Juan Peres de Yrigohen escribano real y de número de Areria vecino de Villarreal de 54 años de edad afirmó que “no avia ningund judío ni moro ni turco nin ningund venedico e sy otra cosa fuese este testigo sabria por ser natural e vezino de la dicha villa”.

Migel de Areyçaga vecino de la villa de Villa Real de 60 años de edad afirmó no darse sospechosos “salvo todos linpios de sy e de sus antepasados porque ninguno avia venedico”. “E por que dixo que no sabia escribir no firmo”.

Domingo de Ayncaga de 26 años de edad dijo que no había en la villa “salbo naturales de la dicha villa e desta muy noble e muy Leal Provincia de Guipuzcoa”. “E por que dixo que no sabia escribir no firmo”.

Segura. El día 16 de junio pasó el comisionado a la villa de Segura donde recibió juramento de Pero Martines de Verasyartu, de Juan Martines de Varrena, de Martín García de Alvisu, de Miguel de Eguivar y de Lope de Astiria. Actuaron como testigos Andrés de Aguirre y Juan de Varrena, vecinos de las misma villa de Segura.

Pero Martines de Verasyaxtu vecino de la villa de Segura de 70 años de edad afirmó conocer a Martin de Segura, esclavo, que fue de Juan Ynigues de Aurgaste, y ahora es “orro”. Este era moro y fue bautizado, luego se caso con una de Ydiecabal y tenía hijo e hija. También conoce una esclava y su hija “que biben e moran con el Juan Veles de Guevara que los truxo conradas”.

Juan Martines de Varrena escribano real y de número de la villa de Segura de 42 años de edad afirmó que “un Minico de Segura que fue moro y agora es nuevamente convertido fue esclavo de Juan Ynigues de Aurgaste el qual es aorro e aorrado se caso con una muger de Ydiecabal”. Continuó afirmando que “en la dicha villa avia una esclava con su hija en poder de Juan Veles de Guevara”.

Martín García de Alvisu escribano real y de número de la villa de Segura de 35 años de edad declaró “que en el lugar de Ydiecabal bibia e morava un Martin Nico de Segura, el qual fue moro e se torno nuevamente convertido y era del linaje de los moros. Y eso mismo en la dicha villa avia una esclava con su fija en poder de Juan Velez de Guevara”.

Migel de Eguivar vecino de la villa de Segura de 70 años de edad dijo que “en Ydiecabal que hera jurisdiccion de la dicha villa avia un Martinico de Segura casado el qual fue esclavo de Joan Ynigues de Aurgaste e fue aorrado e libre e se caso e a oydo desir que tiene hijos. Y eso mismo en la dicha villa avia un esclavo y una esclava en poder de Juan Veles de Guevara”.

Lope de Asturia “ferrador vezino de la villa de Segura de 70 años de edad conoce a una esclava e una su fija de Juan Veles de

Guevara". Y eso mismo un Martinico de Segura que "bibia en Ydiecabal con su muger el qual avia seydo esclavo de Juan Ynigues de Larrue defunto e le ovo aorrado y se torno chrispiano y era venido e procedido de los moros e tenia fijos segund hoyo desir" "E por no saver escribir no firmo".

Legazpia - Balle de Legazpia. El mismo día 16 de junio juraron Pedro de Olaçabal, Juan de Arreyçabal y Martín de Telleria. Testigos que estuvieron presentes Andrés de Aguirre y Juan de Astiria, vecinos de Gaviria.

Pedro de Olacabal vecino del valle de Legazpia, jurisdicción de la villa de Segura de 70 años de edad dijo "que en el dicho valle no avia ningund moro ni judio ni turco". "E por no saver escribir no firmo".

Juan de Reycabal vecino del dicho valle de Legazpia de 45 años de edad afirmó no conocer a ningun sospechoso en el valle "E por no saver escribir no firmo".

Martín de Teleria vecino del dicho valle de Legazpia de 60 años de edad declaró no conocer sospechoso alguno en el valle. "E por no saver escribir no firmo".

Mutiloa. El mismo día 16 de junio pasó a Mutiloa donde juraron Juan de Echara y Domingo de Aguirreçabal. Fueron testigos Andrés de Aguirre y Juan de Çaraçola, vecinos de Arería.

Juan d' Echara vecino de Mutiloa, jurisdicción de la villa de Segura de 60 años de edad "dixo que en la dicha Mutiloa vibia un Auso de Ativar, casero de Juan Velez de Guevara el qual hera benedico". "E por no saver escribir no firmo".

Domingo de Aguirrecabal vecino de la sobre dicha Mutiloa de 40 años de edad certificó "que Anso de Lativar que bibia en una caseria de Juan Beles de Guevara; y el dicho Anso era venedico de fuera desta Provincia". "E por no saver escribir no firmo".

Astigarreta. El mismo día 17 de junio juraron en Astigarreta Martín de Goyçoa y Juan de Lasa, vecinos de Astigarreta, mientras que actuaron como testigos Juan de Ychasogjena y Juan de Chaçarreta, vecinos de Arería.

Martin de Goycoa vecino de Astigarreta de 75 años de edad dijo "que en el dicho lugar de Astigarreta bibia un Martin de Arregui e su padre, por los quales ha oydo desir que bienen de la casta de los franceses e a ellos mismos les ha oydo desir ser ellos asy". "E por no saver escribir no firmo".

Juan de Lasa vecino de Astigarreta de 75 años de edad afirmó "que en el dicho lugar de Astigarreta bibia un Martin de Arregui y un su padre que bienen de la casta de los franzés". "E por que dixo que no sabia escribir no firmo".

Ezquioaga.

Martin de Oiarte vecino de la universidad de Ezquioaga de 55 años de edad declaró que ni en dicho lugar "ni en parte donde este testigo sepa no avia ningund judio ni moro ni turco salvo en Segura havia un Juan e una su fija en poder de Juan Veles de Guevara y un chrispiano nuevo en Ydiecabal". "E porque dixo que no sabia escribir no firmo".

Juan de Osynalde vecino del lugar de Ezquioaga de 75 años de edad certificó no saber de ningún sospechoso en el lugar de Ezquioaga. “E por no saver escribir no firmo”.

Hormasastegui.

Marin de Horia vecino de la universidad de Hormastegui de 30 años de edad declaró “que en el dicho lugar de Hormastegui no avia ningung moro ni judío ni turco salvo unos fijos de un Juan de Aguirre, alavés y un Juan Fuerteque hera natural de Onnate”. “E por no saver escribir no firmo”.

Juan de Celaeta vecino de Hormastegui de 75 años de edad declaró no haber sospechosos “salvo algunos venedicos de Alava e Onnate”. “E por que dixo que no sabia escribir no firmo”.

El Balle de Cegama

Domingo de Ocariz vecino del valle de Cegama de 36 años de edad declaró “que en el balle de Cegama no avia ningund judío, ni moro ni turco “salvo en el dicho valle avia un Joanico de Ornacabal e un Joanico de Yartua e un Joan Arava que heran venedicos de fuera desta Provincia”.

Juan de Arana vecino del dicho valle de Cegama de 40 años de edad declaró que no había sospechoso alguno “salvo en el dicho valle avia venedicos, un Juan de Ornacabal y un Juanico de Yartua e un Joan de Arava los quales heran benedicos”. “E por no saver escribir no firmo”.

Ydiecabal

Juan Martinez de Yurre vecino de Ydiecabal de 40 años de edad certifica que “en el dicho lugar avia un hombre llamado Martinico el qual fue esclavo de Juan Ynigues de Arrue e le aorro, el qual era de los nuevamente convertidos y que primero fue moro”. Declaró también “que Juan Veles de Guevara tenía un esclavo y una su fija esclava, moros”. “E otros moros ni judíos ni turcos ni de su genero este testigo no sabía, salvo en el dicho lugar de Ydiecabal vibia un Juanto el qual hera nabarro”. “E por no saver escribir no firmo”.

Pedro de Alusagasti vecino de Ydiecabal de 65 años de edad certificó que vivía con su mujer e hijos “un Martinico de Segura que fue moro e se convirtió”. Declaró que “un Juanto nabarro vibia en el lugar, el qual era navarro”. “E por que dixo que no sabia escribir non firmo”.

La Villa de Villa Franca e su Partido e Jurisdicción.

Martín de Suguía alias de Cuficoeta, vecino de la universidad de Ataun de 60 años de edad certificó “que en el dicho lugar no avia ningund moro salbo un Martín d’Echarre e un Joanes de Arnaca e su hermano Juan, eran nabarros”. “E por que dixo que no sabia escribir no firmo”.

Juan de Cuficoeta vecino de Ataun de 60 años de edad declaró que “en el dicho lugar de Ataun no avia ningun sospechoso, salvo un Martín d’Echarri e Juan de Arnaca y su hermano, heran nabarros venedicos”. “E por no saver escribir non firmo”.

Martín de Uzmedi vecino de Ataun de 60 años de edad declaró que en el lugar de Ataun había “tres o cuatro venedicos nabarros llamados Martín d’Echarre, e un Juan de Arnac e su hermano”. “E por no saver escribir no firmo”.

Villa Franca

Juan de Ysasaga escribano real y de los del numero de la villa de 75 años de edad certificó que en la villa “avia una muger negra llamada María Velcer que fue mora e se convirtió e Lope de Muxica su sennor de quien fue esclava orrada”. Certificó también conocer a “Julian carratero que era venedico breton”. Adujo que “en el lugar de Veasayn un maese Pedro Pena, cantero, tenia una muger por su serbienta de la qual tenia fijos e fijas, la qual fue mora e de presente era chrispiana nueva”. Afirmó también que había “algunos venedicos navarros”.

Sant Juan de Arranomendia alcalde de la hermandad de Villa Franca de 51 años de edad certificó la existencia de “una negra llamada María que fue esclava de Lope de Muxica, igualmente que habia en Veasayn una muger que Me. Pedro Penna tenia, era de las nuebamente convertidas e tenia fijos e fijas della”. “E por no saver escribir non firmo”.

Juan de Urteaga vecino de la villa de Villa Franca de 77 años de edad testificó que “avia una negra llamada Maria la qual fue esclava de Lope de Muxica e fue y es libre”. Del mismo modo declaró “que una muger que un Me. Pedro Pena vezino de Veasayn tenia, la qual venia e procedia de moros y era de las nuevas convertidas e tenia della fijos e fijas”. “E por no saver escribir non firmo”.

Veasayn

Migel de Sasun vecino de Veasayn de 36 años de edad confirmó que Me. Pedro Pena tenia una muger llamada Catalina Velis, la qual era de las nuevamente convertidas, trayda de Castilla y della tenia dos fijos e tres fijas y avia sydo mora”. “Y eso mismo en la villa de Villa Franca una negra llamada María que fue esclava y es orra”.

Conclusiones de la encuesta

1.- En la encuesta se señalan todos los extranjeros que están en la Provincia, no sólo judíos, moros o turcos, sino también franceses, castellanos, navarros, gallegos, labortanos, irlandeses, griegos, venecianos o agotes.

2.- Vienen individualizados cada uno de estos grupos poniendo ejemplos concretos en donde se especifica su nombre, su lugar de procedencia, su estado social, el número de hijos etc.

3.- Se da la circunstancia de que uno de los testigos llamados a declarar es un inglés, vecino de Rentería de nombre Tomás Barcot. Es llamado a declarar en el tribunal de Fuenterrabia y por lo reflejado en el texto es un anciano de 61 años al que nadie le niega su derecho a permanecer en la Provincia, quizás por su reconocida hidalguía.

4. - La encuesta se nos conserva en cuanto a un conjunto minoritario de las villas de la Provincia. Esos 40 extranjeros a los que se les designa nominalmente no son tildados de religión distinta, ni se aduce sino circunstancialmente su reciente conversión. De ellos se dice únicamente que no se conoce su nación o su nivel social. Se señala con especial interés, sin embargo, a los judíos, moros, turcos y a los hijos de estas tres razas.

5.- La finalidad de la encuesta queda claramente definida y es la de señalar a los extranjeros para salvaguardar a la Provincia de la entrada de no hidalgos y para que los habitantes de Guipúzcoa pudieran

conservar las exenciones y privilegios que les corresponde por su hidalguía.

La encuesta realizada se presentó a la Junta de Zarauz de noviembre de 1528. Aunque nosotros no conservamos más que la parte realizada en el valle de Tolosa, los otros dos informadores debieron de actuar igualmente.

En la Junta de Zarauz de noviembre, el licenciado Aguinaga y el bachiller Amador hicieron relación de las demandas interpuestas a los sospechosos y confesos de la Provincia, a los que invitaron a salir de Guipúzcoa. Se afirma que los demandados respondieron y que los procesos están ya conclusos para sentencia. Por su parte los procuradores Juan Martínez de Unceta y Zavala hicieron la misma relación y pidieron sus salarios ya que, según dijeron, los pleitos pendientes eran setenta y cinco.

La Provincia pagó su salario al licenciado Aguinaga y al bachiller Amador “por que han abogado en los pleitos de los confesos de linage de judíos y moros hasta se acabar los dichos pleitos”.

Igualmente en esta Junta se nombraron los escribanos reales necesarios para los pleitos de los confesos y en número “hasta diez e que el señor corregidor para cada pleito el que viere que cumple” que lo nombre.

Este tema de los judíos y moros debió cerrarse durante los años 1528-1529 ya que no quedan rastros de estos temas en las Juntas siguientes.

En la Junta de Motrico de noviembre de 1531 se manda expulsar de la Provincia a los “agotes e tornadizos”. La Provincia manda expulsarlos y que ninguna villa los acoja ni que vayan a habitar a las villas. Si estos no quisieran salir se manda a los alcaldes ordinarios los expulsen fuera “con rigor y se pregone que los dichos agotes y tornadizos sentenciados salgan dentro de treinta días de esta Provincia y dentro del dicho término salgan con sus mujeres e hijos de la dicha Provincia y no hagan adelante habitación”.

Una vez expulsados los judíos, moros, turcos, agotes, tornadizos, la Provincia volvió de nuevo a pensar en fortalecer sus títulos de hidalguía.

Al principio, como queda claro en esa misma Junta de noviembre de 1531, la Provincia encarga a Juanes de Aramburu, vecino de Azcoitia, que es uno de los litigantes en Granada, que se informe del estado en que se encuentran los pleitos de las hidalguías.

En las Juntas de Cestona de mayo de 1536 “se manda guardar y ejecutar la ordenanza que se hizo agora nueve años en la Junta desta Villa que habla sobre la visitacion e morada en la dicha Provincia de los que no son hijosdalgo e venedizos” reiterando el que se cumpla dicha ordenanza “que está confirmada por Sus Majestades”. Para esta ejecución se vuelve a mandar a cada uno de los alcaldes el que actúe en su jurisdicción, informando y ejecutando antes del día de San Miguel, de modo que tenga resultados fehacientes para la Junta de Segura. Esta ordenanza de la Provincia no fue bien recibida por San Sebastián, que la recurrió.

**DESDE LA
ENCUESTA DE 1528
HASTA 1557.**

**LA HIDALGUA
GUIPUZCOANA
HASTA EL LIBRO
VIEJO**

Este mandato de las Juntas lo obedecieron los alcaldes ordinarios, ya que en la Junta de Fuenterrabia de noviembre de 1539 se manda al concejo de Vergara que abone a Pedro García de Aroztegui, escribano, los derechos ya ganados por los procesos hechos por el Alcalde contra los forasteros que vinieron a la Provincia después de la ordenanza de la Junta de Cestona.

Junta de Zumaya de mayo de 1557

Se lee en la Junta del día 4 de mayo una carta del solicitador provincial en la Audiencia de Valladolid, Esteban de Gorostiçu, en la que se notificaban los impedimentos que tenían los hijosdalgo de la Provincia a la hora de que se les reconociera su hidalguía. Se pide en la Junta que la Provincia solicite que la Audiencia declare hijosdalgo “a los que probaren la deçençia e naturaleza d’esta Provinçia de padre e aguelo”.

Igualmente se manda poner en ejecución la ordenanza provincial de la Junta de Cestona que está confirmada por el rey y por lo tanto que “ningun estranero que no sea ydalgo se amita a ningun ofiçio publico de onor real ni conçejal ni sea probeido a Juntas ni a negoçios ni sean admitidos a ningún ayuntamiento de naturales nin contribuyan con ellos en gastos ordinarios ni estrahordinarios”.

En la Junta del 11 de mayo se mandó reunir una comisión en Tolosa de la que formarían parte el bachiller Acharan, el bachiller Estensoro, el licenciado Çandategui, el licenciado Amador, el bachiller Elduayen, Juan Garçia de Salinas, Joan Garçia de Altube y Martin de Yriçar. Estos comisionados debían estudiar la ordenanza de Cestona y todas las normas que se han dado después de aquella, en las Juntas, tocantes al tema de la hidalguía, y debían determinar lo que fuera más conveniente para la libertad y exención de los hijosdalgo naturales de la Provincia. De hecho esta comisión se reunió en Tolosa durante 5 días ya que en el siguiente repartimiento se les pagó en razón de cinco reales por día.

Junta de Fuenterrabia de noviembre de 1557

Reunida la Junta el 15 de noviembre determina que los que vienen de fuera y piden ser admitidos a los oficios de la Provincia deben ser examinados por los alcaldes ordinarios “e que esto se entienda asi mesmo e de la mesma forma e manera con las personas forasteras que hasta agora no obieron traydo ni hecho sus probanças”. “Y que si algunas personas estrangeras pretendieren los dichos ofiços, que el conçejo donde estubieren los requiera si quieren ser admitidos a los dichos ofiços como hombres hijosdalgo y les señalen término de un año para que hagan la solemnidad que de suso se contiene, en que se averigüe su ydalguia. Y en defecto de no lo hazer, que quede escluso e ynabil él y sus deçendientes perpetuamente para que no sean admitidos a ninguno de los dichos ofiços ni ayuntamientos de hijosdalgo”. (7)

(7) Esta ordenanza fue confirmada por real provisión del 9 de junio de 1644 y fue asumida en la NRF Guipúzcoa Tit. 41, cap. 3. AGG. Secc. 4, Neg. 10, Leg. 6.

Sin embargo esta normativa con respecto a los extranjeros no era unánime ya que no servía para los franceses de los que se dice "Y que si algunos franceses al presente están en ofiçios, que los priben d'ellos y no los consentan en ningún conçejo a ningun ofiçio ni ajuntamiento por el peligro que ay por las continuas guerras y porque conbiene que los dichos franceses no entiendan lo que se trata en la dicha Provinçia ni en las villas y lugares d'ella".

Junta general de Vergara de 1558

En la junta celebrada el 3 de mayo se llega al siguiente acuerdo de hidalguías: "La Junta dixo que mandava e mando que quando algunos naturales oregonarios dela dicha Provinçia se ofresçen a provar sus ydalguias dentro de la misma Provinçia, que los alcaldes de los pueblos donde los tales moran ayan de dar y den sus comisiones y requisitorias para los alcaldes de las villas e lugares donde los tales son naturales para que por esta via hagan sus provanças sin les apremiar a otra cossa".(8)

La petición de Guipúzcoa de 1559

Del 24 de diciembre de 1559 y con la firma del escribano Juan Martínez de Sagastume vino elevada a Felipe II una petición cuya tesis es la afirmación de la hidalguía universal de los guipuzcoanos. Según este escrito los fundadores de Guipúzcoa son hidalgos y todos sus sucesores también son hidalgos y "por tales conocidos, avidos, tenidos y reputados". Se pide que tal calidad de hidalguía debe ser estimada en los demás reinos de la monarquía pues "de lo contrario daría en notable agrabio". Por lo que se concluye pidiendo que no entren en Guipúzcoa sino los hidalgos, para que en la provincia todos sigan siendo siempre hidalgos.(9)

Junta general de Rentería de abril de 1562

El año 1562 viendo la Provincia los pleitos que debían soportar los naturales de casas solares de Guipúzcoa cuando iban a otras partes de España acudió al rey exponiéndole los fundamentos de su nobleza. Felipe II despachó una real cédula enviada a la Chancillería de Valladolid el 14 de febrero de 1562.(10)

El 14 de abril Juan Lopez de Aguirre entregó en la Junta "dos cedulas reales de su Magestad dirigidas a las Chançillerias de Valladolid e Granada ynserta en ella la relacion de lo que por parte de la Provinçia se pedia açerca de lo de la ydalguia para que las dichas Chançillerias biesen lo que por parte de la dicha Provinçia se pedia y probaran agan y administren çerca de lo que la Provinçia pretiende y pide lo que allaren por justiçia por manera que no reçiva agravio ni tenga razon de se yr a quejar ante su Magestad".

(8) Esta ordenanza fue confirmada por Felipe IV en 1664 y recogida en la NRF Guipúzcoa tit. 41, cap. 4.

(9) BNM. Ms. 8726 citado por F. E. TEJADA - G. PERCOPO: "La Provincia de Guipuzcoa" Madrid, 1965, pag. 59.

(10) Ordenanzas de la Chancillería de Valladolid Lib. I, tit. 6, n.27, fol. 50 y 51. Cfr. Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa, Tomo III (1558-1564), Juntas de Rentería 14 de abril de 1562, pags. 283 y 296.

Junta de Azpeitia de abril de 1564

El día 17 de abril en la junta segunda se mandó que las dos cédulas reales originales sobre lo de las "ydalguías" que están notificadas a las Audiencias de Valladolid y Granada, se pongan en el archivo.

El día 20 de abril "Joan Martinez de Oloçaga, contador de su Magestad, presento una petiçion por la qual en hefeto pide den horden que conforme a los privilegios reales y hordenanças qu'esta Provincia tiene, sean hechados de toda la dicha Provincia los que no siendo oregonarios d'ella biven en ella si no mostraren sus ydalguías o a lo menos mandando que aya diferencia en todos los onores, franquezas y libertades que los hijosdalgo tienen no dexando gozar d'ellos a los tales extraños que no sean ydalgos, antes apartandoles de los ayuntamientos y ofiçios reales y conçejales, regimientos y otros casos que a solos los hijosdalgo perteneçen. La Junta dixo que se beera y probeera en ello".

Siguiendo con este tema el día 24 de abril la Junta da una declaración sobre la ordenanza de Cestona de 1527 y sobre la declaración de la Junta de Fuenterrabia. "Declararon y mandaron que en quanto al admitir a los dichos estrangeros a los ofiçios y preheminençias y prerrogativas que los hijosdalgo d'esta Provincia tienen y gozan por su nobleza adquirida de tiempo ynmemorial, que los dichos ofiçios, estrangeros no gozen ni puedan ni deban seer admitidos a los dichos ofiçios ni prerrogativas no provando lo que dispone la dicha ordenança hecha en Fuenterravia que sobre esto abla. E que en este caso la dicha ordenança del año veynte y siete no solamente comprehende los que despues del dicho año han benido a bivar, mas aun a los que antes de dicho año han benido y de cuyo origen se tiene entendido que son estrangeros porque a estos resiste el derecho comun y no provando seer hijodalgo se presume seer pecheros y ombres llanos... Y porque mejor se cumpla y guarde lo suso dicho e ninguno pueda pretender ygnorançia mandaron dar mandamiento a todos los que lo pidieren, ynserta la dicha ordenança del año de veynte y syete y declaración de la Junta de Fuenterravia y de la Junta de Vergara y ésta de hagara".

Libro viejo de Juan Martínez de Zaldivia de 1564

Como en otro momento probé, en las Juntas de Zarauz de 1564 Juan Martinez de Zaldivia presentó su trabajo de recopilación de los privilegios y de las ordenanzas de la Provincia que conocemos como Libro Viejo.

En el Libro Viejo títulos 104 y 105 se aduce la doctrina ya expuesta de la hidalguía. El punto de referencia se concreta en la real cédula de 24 de diciembre de 1510, la real cédula dada en Valladolid del 12 de julio de 1527 y la real provisión dada en Madrid el 13 de julio de 1527.

Por su parte el mismo bachiller Zaldivia en su "suma de las cosas memorables de Guipúzcoa" afirma que "las familias nobles de los españoles y sus generosas prosapias y nacimiento, repetiendolo desde alto, sin duda hallamos la mayor parte de ellos traer origen de los de esta tierra" (pag.28).

Zaldivia parte de la hidalguía universal de los guipuzcoanos. Las razones son varias: en primer lugar se basa en la lucha contra los moros. Dice así: “los de Guipuzcoa continuamente guerreaban con los moros que llegaron hasta Gorriti, que es el último lugar en la raya de navarra confinante con Guipuzcoa, a dos leguas del lugar de Gaztelu, el cual tomo su nombre, porque allí se fortificaban los guipuzcoanos y tenían su castillo adonde se recogían y también en los Palacios de caballeros que son por allí cerca, es a saber el Palacio de Berastegui, el de Heraso, el de Andueza, la torre de Leaburu, el palacio de Amézqueta, el de Lazcano, la fortaleza de Auza, que fue de los del linaje de Zaldivia y después poblaron Tolosa; y desde Gorriti traían entonces a enterrar los cristianos muertos a la iglesia de Yurreamendi por no haber otra mas cercana en tres leguas” (pag.32).

En segundo lugar aduce la hidalguía originaria cuando afirma: “Pero para que todos lo entiendan, digo que los solares más antiguos de hijosdalgo en la Provincia son los que estaban antiguamente fuera de villas y en aldeas, que desde su inicio no pecharon y fueron conocidos por habitaciones de hijosdalgo, porque fueron mucho antes sin memoria de hombres que se poblasen las villas” (pag.81).

Luego aclara que esta nobleza originaria no es sólo la de los Parientes Mayores cuando dice: “y lo que algunos sin entenderse dicen que solamente las casas de los que se nombraron Parientes Mayores o cabos de linaje son los solares conocidos, es vanísimo porque aunque sea verdad que las casas destes que se dicen Parientes mayores que son las que fueron exclusas de la hermandad de la Provincia fuesen y sean solares conocidos y muy principales... pero no se sigue por eso que los otros solares que quedaron en la Hermandad no fuesen como primero, pues se sabe y es manifiesto que hay otras casas y caserías tan antiguas como las suyas en la Provincia y muchas de ellas dependen destas otras casas... mas los solares que no siguieron la opinión destes ni se juntaron con ellos... que son solares de armería antiquísimos y conocidos y calificados y los otros de no tanta hacienda y haber, aunque nobles de origen, que después han crecido y crecen en haber y rentas, quedaron como lo eran antes que se hiciese la Hermandad... pues como estas casas de fuera de las villas fueron edificadas por los hijosdalgo que fueron los primeros pobladores de la tierra y retienen sus apellidos antiguos conocidos sin que jamas hubiesen pechado, claro es que éstas son los solares conocidos antiguamente y así los dependientes de ellas se llaman hijosdalgo de solar conocido e infanzones”. (pag.84).

Junta de Rentería de mayo de 1571

En esta junta se confirmó el día 4 de mayo una ordenanza cuyo texto es el siguiente: “Por quanto en esta Provincia desde su fundación d’ella ha avido y hay offiçios de governaçion de las villas e lugares d’esta Provincia se an dado y dan en reconocimien to de ser tales hombres hijosdalgo notorios de sangre y assy por hordenança d’esta provincia y Junta d’ella esta probeido e mandado que los tales

**DEL LIBRO
VIEJO A LAS
ORDENANZAS
DE 1583**

offiçios se ayan de dar y den a los dichos hombres hijosdalgo notorios y no a otro. Por tanto ordenamos y mandamos que lo suso dicho se guarde y cumpla asy inbiolablemente syn que a los dichos offiçios y heleçiones d'ellos sean admitidos syno tales hombres hijosdalgo notorios, avidos e tenidos y reconosçidos por tales. Y porque a esta Provinçia an benido e bienen a vibir muchos forasteros, ordenamos e mandamos que ninguna persona que no fuere natural oreginario d' esta Provinçia hijodalgo no sea admitido ni se admita a los dichos offiçios y heleçiones d'ellos asta que primero muestre ho pruebe ser ombre hijosdalgo y sea declarado por tal en propiedad y posesion en aquella via y forma que las leyes pragmatikas d'estos Reynos, espeçialmente en la forma que la ley otava, titulo segundo libro quarto del Hordenamiento Real dispone e manda”.

Ordenanzas de 1583

Y llegamos, por fin, al texto legal que la Provincia se da en 1583 y que constituye el anticipo de la Nueva Recopilación de las Leyes de Guipúzcoa de 1696.

El título XLI de estas ordenanzas de 1583 se ciñe a normar el tema de la hidalguía. Tiene este título dos leyes que tratan de la prohibición del avencindamiento.

Empecemos por el título primero que dice así: “De los que no se pueden avencindar en esta Provincia de Guipuzcoa”. En la primera ley se prohíbe el avencindamiento y aun se manda la expulsión de los avencindados que sean cristianos nuevos o de su linaje. Como justificación de esta norma se aducen las razones siguientes:

- a) la limpieza de los caballeros hijosdalgo de Guipúzcoa.
- b) el valor y el gran esfuerzo realizado por Guipúzcoa en el servicio del rey y en la defensa de los reinos y señoríos de España.
- c) El evitar la mezcla de los guipuzcoanos con judíos, moros, cristianos nuevos, o alguna raza de los mismos, todos ellos gentes naturalmente tímidas y de poco valor.
- d) la tradición de hidalguía de la Provincia como aparece por los privilegios y las ordenanzas.
- e) Las reales cédulas principalmente la dada por Doña Juana en Madrid el 24 de diciembre de 1510 y la expedida en Valladolid el 12 de julio de 1527 las cuales vienen a respaldar esta normativa de Guipúzcoa.

En la segunda ley se avanza algo más, ya que no se admite como vecino de Guipúzcoa a quien no sea hijodalgo. Por lo tanto todo el que llegue a la Provincia con ánimo de asentamiento será investigado por el alcalde ordinario de la villa o lugar y por el respectivo concejo antes de que se le pueda dar la vecindad, el domicilio y la naturaleza. De forma que los que de manera oculta se comportaren, serán castigados con la confiscación de bienes. El soporte legal de esta normativa y ordenanza viene dado en la real cédula dada en Valladolid el 13 de julio de 1527.

Conclusión: Durante todo el siglo XVI va a ser trabajo mancomunado de la Provincia el fiscalizar la entrada de judíos, moros, turcos y nuevamente convertidos, con el fin de expulsarlos del territorio su-

plantando el papel que en otros territorios tenía en este tema la Inquisición.

Más aún, controlarán la entrada de otros extranjeros que llegan a Gipuzkoa exigiéndoles, como previo al avecindamiento, el título de nobleza para que no decayera en la Provincia la hidalguía universal.

En un tercer momento exigirán a los extranjeros la nobleza para la concesión de los oficios concejiles, equiparándolos a los naturales de Guipúzcoa que “desde su fundación son hijosdalgos notorios de sangre”.

Por último la Provincia quiere que se le admita la proposición en las chancillerías de Valladolid y de Granada, de que los originarios de solares, casas, villas, lugares y tierra de Guipúzcoa deben ser considerados principalmente por los alcaldes de Hijosdalgo de esas chancillerías como hijosdalgo de propiedad y posesión, como hijosdalgo de sangre y notorios.(11)

(11) Como vemos se puede concluir con los datos históricos y jurídicos que la hidalguía de los guipuzcoanos reside en la raíz que los habitantes de esta provincia tienen en los solares por lo que hay que juzgar como poco acertada la afirmación de Juan ARANZADI: *Milenarismo vasco*, Madrid, Taurus, 1982, pag. 402 que recoge y hace suya L. VALVERDE: *Historia de Guipúzcoa*, San Sebastián, Txertoa, 1984, pag. 101 cuando dice: “Los avances de la hidalguía en las villas significan su generalización a la totalidad de los guipuzcoanos. Aquí reside pues el centro de la cuestión: la identificación entre la hidalguía y la pertenencia a una villa. La proclamación de hidalguía universal en 1397 es fruto precisamente de la extensión del villazgo con su carácter privilegiado sobre todo el territorio guipuzcoano”. Precisamente el proceso fue el inverso: aquellos habitantes de las villas que por oposición a los Parientes Mayores se llamaban “hombres buenos”, aunque vencieron a los solares en cuanto al control de la Provincia y al ejercicio de la jurisdicción, fueron absorbidos por los Parientes Mayores al menos en la reclamación de la nobleza originaria que les equiparaba a los hijosdalgo y les eximía de una serie de pechas y obligaciones. Que la Provincia cayó en la cuenta de que el camino utilizado en las villas titulándose “hombres buenos” era peligroso se confirma por la prohibición dada de utilizar tal título en Guipúzcoa por el Consejo Real el año 1659.

**FUENTES
MANUSCRITAS Y
BIBLIOGRAFIA**

- “Espediente para la expulsión de judíos y moros y convertidos en 1528 según información de Juan Martines Echezarreta” AGG. Secc. 4, Neg. 10, Leg. 3
- J. ARANZADI: “Milenario vasco”. Ed. Taurus, Madrid, 1982
- A. DOMINGUEZ ORTIZ: “Los Judeoconversos en la vida española del Renacimiento” Actas de las Jornadas de Estudios Sefardíes. Cáceres, 1980.
- J. EDWARDS: “Raza y Religión en la España de los siglos XV y XVI: Una revisión de los estatutos de Limpieza de sangre”. Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval. Alicante (1990) 243-261.
- P. FERNANDEZ ALBADALEJO - J.M. PORTILLO VALDES: “Hidalguía, Fueros y constitución política: El Caso de Guipúzcoa”. Hidalgos, Hidalguia, dans l'Espagne de XVI-XVIIIe. siècles. CNRS. Paris, 1984.
- M. LAMBERT - GORGES: “L'égalitarisme nobiliaire dans la société basque aux XVIe-XVIIe siècles: mythe ou réalité? Estudios de Historia Social 36-37 (1986) 381-399.
- L. MARTINEZ DE ISASTI: “Compendio historial de la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa”. San Sebastián, 1850.
- J.L. ORELLA UNZUE: “Los judíos en las fuentes jurídicas medievales del Pueblo Vasco” Revista Internacional de Estudios Vascos XXIX, n, 2 (1984) 265-298.
- A. RECALDE - J.L. ORELLA: “Documentación real a la Provincia de Guipúzcoa. Siglo XV.” San Sebastián, Fuentes Documentales del País Vasco, 1988.
- A. SICROFF: “Los estatutos de limpieza de sangre. Controversias entre los siglos XV y XVII” Ed. Taurus, Madrid, 1985
- F.E. DE TEJADA - G. PERCOPO: “La provincia de Guipúzcoa”. Ed. Minotauro, Madrid, 1965.
- L. VALVERDE: “Historia de Guipúzcoa”. San Sebastián, Txertoa, 1984.

